



I. INTRODUCCIÓN.

- I.1.- Marco legal.**
- I.2.- Principios básicos del Plan de Convivencia.**
- I.3.- Estrategias generales.**

II. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

II.1. Los conflictos en el IESO.

- II.1.1. ¿Qué se considera conflicto**
- II.1.2. Conflictos más frecuentes.**
- II.1.3. Personal implicado.**
- II.1.4. Protocolo de actuación.**

II.2.- Análisis de la convivencia en el Aula y en el Centro.

- II.2.1.- Relaciones profesorado-alumnado.**
- II.2.2.- Relaciones entre el alumnado.**
- II.2.3.- Relaciones alumnado-profesorado.**
- II.2.4.- Relaciones entre los profesionales del Centro.**
- II.2.5.- Actuaciones desarrolladas por el Centro.**
- II.2.6.- Relación con las familias y con otras Instituciones del entorno.**
- II.2.7.- Experiencias y trabajos previos.**
- II.2.8.- Resultados del análisis de la situación de la convivencia en el curso 2016/17.**

III. OBJETIVOS.

- III.1.- Objetivos Generales.**
- III.2.- Objetivos Específicos.**

IV. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- IV.1.- Órganos de Gobierno.**
- IV.2.- Órganos de Coordinación Docente.**

V. MEDIDAS ORDINARIAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA.

V.1. Principios generales.

V.2. Actividades preventivas para la mejora de la Convivencia en el Centro.

- V.2.1.- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.**
 - V.2.1.1.- Medidas de tipo organizativo**
 - V.2.1.2. Actividades de acogida. Plan de Transición de Primaria a Secundaria.**
- V.2.2.- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo.**
- V.2.3.- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.**
- V.2.4.- Actividades dirigidas a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.**



V.2.4.1. Prevención y tratamiento de la violencia sexista.

V.2.4.2. Prevención y tratamiento de la violencia racista.

V.3. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

V.4. Medidas disciplinarias y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia.

V.4.1. Medidas disciplinarias.

V.4.2. Protocolos a seguir. Procedimiento para la imposición de correcciones.

VI. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL IESO VAL DE XÁLIMA.

VI.1. Plan De Absentismo.

VI.1.1.- Causas más frecuentes de absentismo escolar en el IESO Val de Xálima.

VI.1.2.- Tipos de absentismo.

VI.1.3.- Procedimientos y actuaciones para la prevención y solución del absentismo.

VI.1.4.- Actuaciones según los profesionales.

VI.1.5.- Anexos.

VI.2. Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

VI.2.1.- Caracterización.

VI.2.2.- Protocolo.

VI.3.- Maltrato Infantil.

VI.3.1.- Definición.

VI.3.2.- Características.

VI.3.3.-Tipología del maltrato.

VI.3.4.- Protocolo.

VI.4. Acoso.

VI.4.1.- Introducción.

VI.4.2.- Concepto.

VI.4.3.- Identificación del acoso escolar.

VI.4.3.1.- Formas de acoso.

VI.4.3.2.- Dónde se produce.

VI.4.3.3.- Quiénes participan.

VI.4.3.4.- Consecuencias.

VI.4.4.- Protocolo.

VI.4.4.1.- Orientaciones para la elaboración del Plan de Actuación.

VI.4.4.1.1.- Fases del Plan de Intervención ante el Acoso Escolar.

VI.4.4.1.2.- Medidas a incluir en el Plan de Actuación.

VI.4.4.2.- ¿Qué hacer? Procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar.



VI.5.- Compromisos de Convivencia Familia-centro.

VI.5.1.- Introducción.

VI.5.2.- Contenido del Compromiso de Convivencia.

VI.6.- Mediación Escolar.

VI.6.1.- Introducción.

VI.6.2.- Características.

VI.6.3.- Objetivos.

VI.6.4.- Tipología de los casos: MEDIABLES/NO MEDIABLES.

VI.6.5.- Fases de la mediación.

VI.7.- Procedimiento Conciliado para la resolución de conflictos de convivencia.

VII.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

VIII.- DOCUMENTACIÓN, LEGISLACIÓN, BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA

IX.- ANEXOS

- **Anexo I: cuestionario alumnos.**
- **Anexo II: cuestionario padres.**
- **Anexo III: cuestionario profesores.**
- **Anexo IV: Programa Alumnos Acompañantes.**
- **Anexo V: Plan de Acción Tutorial.**
- **Anexo VI: Plan de Orientación Académica y Profesional.**
- **Anexo VII: Documento con normas generales del funcionamiento del IESO Val de Xálima (biblioteca, baños, portátiles...)**
- **Anexo VIII: Comunicación del tutor a los padres para notificar la reiteración de faltas de asistencia injustificadas del alumno. Comunicación de Jefatura de Estudios a la familia para notificar las faltas de asistencia injustificadas del alumno.**



I. INTRODUCCIÓN.

Este Plan de Convivencia va dirigido inicialmente a establecer mejoras en la convivencia entre el alumnado, y aborda el diseño de medidas tanto de prevención como de intervención que requieren la colaboración y la implicación del resto de los sectores de la comunidad educativa. Pretende fundamentalmente incorporar medidas de prevención que sirvan para mejorar la convivencia, así como definir y disponer mecanismos de intervención ante los conflictos o situaciones de crisis que se puedan producir en la vida del centro.

I.1.- Marco legal.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y donde se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El Plan de Convivencia deberá incluir medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Este Plan de Convivencia estará siempre en concordancia con la legislación educativa, actual o futura, que regule cualquiera de los aspectos señalados con anterioridad.

I.2.- Principios básicos del Plan de Convivencia.

En la vida escolar surgen conflictos que mediante la oportuna intervención de los órganos o miembros competentes de la Comunidad educativa pueden resolverse sin menoscabo de la convivencia en el Centro.

De ahí que este Plan recoja los aspectos de organización y funcionamiento del Centro que faciliten la puesta en marcha y la coordinación del planteamiento de trabajo, tanto dentro como fuera del mismo. Determinará el perfil del alumnado al que va dirigido y establecerá también los mecanismos de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia.

Indudablemente no será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Es, por tanto, urgente corregir aquellas situaciones que no contribuyen a alcanzar este objetivo y que, a veces, se enquistan con cierta permisividad ante determinados comportamientos sociales adquiridos por nuestros alumnos en otros contextos y que se trasladan a la institución educativa dañando las relaciones personales.

El modelo de convivencia del I.E.S.O. Val de Xálima pretende ser una **combinación de un modelo integrado y un modelo punitivo.**

El modelo integrado parte de la base de que toda institución tiene que regirse por unas normas que deben descansar sobre un modelo de justicia que distinga a las personas de los problemas.

Por otro lado, el modelo punitivo sólo se ocupa del tratamiento de conflictos y la sanción disciplinaria.

Dependiendo de la tipología de los conflictos se aplicaría en unos casos el R.O.F. y en otros se optaría por otras medidas como la mediación, la resolución de conflictos, talleres, etc.

La participación de todos los sectores de la Comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia.

Por otra parte, las actuaciones coordinadas de las distintas administraciones, tanto locales como provinciales o autonómicas, no son sólo necesarias sino que son fundamentales para asegurar el éxito de un proyecto tan ambicioso.



Todas las medidas y actuaciones que se desarrollen en el marco de este Plan de Convivencia se guiarán por los principios recogidos en el Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura:

- **Prevención:** Las actuaciones irán dirigidas a generar condiciones facilitadoras de la convivencia y a la detección e intervención precoz en aquellas situaciones que pongan en riesgo ésta.
- **Normalización:** Pretende garantizar el aprendizaje de la convivencia escolar integrado en el Proyecto Educativo del Centro y los Proyectos Curriculares, y dote a los centros de una organización para regular la convivencia democrática, igualitaria e inclusiva de todos los elementos de la comunidad educativa y social, procurando evitar las medidas de exclusión.
- **Participación:** Entendida como la implicación, compromiso e intervención activa de los distintos sectores de la comunidad educativa y de la comunidad social. Supone la construcción colectiva y democrática de las reglas que regulan las relaciones en el aula, en el centro, en la comunidad educativa y en la comunidad social y exige la incorporación y el esfuerzo compartido de todos los agentes educativos, formales y no formales.
- **Planificación:** Todas las medidas y actuaciones a desarrollar deben partir de un análisis previo, programarse de manera priorizada y de acuerdo con los recursos reales. Los planes de convivencia de los centros no pueden ser algo improvisado, requieren de la reflexión previa de toda la comunidad educativa, de tiempos y espacios adecuados y las actuaciones deben ser recogidas en el Proyecto Educativo de Centro.
- **Coordinación:** Exige la cooperación y conjunción de esfuerzos compartidos, garantizándose, de esta forma la optimización de recursos y la corresponsabilidad y complementariedad en las actuaciones de los distintos agentes educativos, tanto de la comunidad educativa como de la comunidad social.
- **Socialización:** Las relaciones de convivencia estarán basadas en el respeto a los derechos individuales y colectivos, y las actuaciones deben garantizar el aprendizaje de la convivencia y el desenvolvimiento del alumnado en la sociedad de una manera crítica y responsable.
- **Interculturalidad:** Todas las actuaciones tendrán en cuenta la pluralidad cultural de la comunidad educativa, desde el respeto a las diferentes culturas y sus peculiaridades, todo ello en el marco de los Derechos Humanos.
- **Globalidad:** Las actuaciones se abordarán desde un enfoque sistémico, considerando a la comunidad educativa como un todo, y por ello, orientando las actuaciones del Plan de Convivencia del Centro a todos los sectores de dicha comunidad y a todos los ámbitos de la vida del mismo y su entorno más próximo.

1.3.- Estrategias generales.

Las estrategias a desarrollar con el alumnado para mejorar la convivencia se basarán en estos objetivos:

- ✓ Generar un vínculo de pertenencia al I.E.S.O. Val de Xálima.
- ✓ Evitar la exclusión social o escolar.
- ✓ Coeducar: educar en la igualdad de género.
- ✓ Fomentar la cultura de la democracia y la participación en el aula.
- ✓ Potenciar la cooperación y el trabajo en equipo.
- ✓ Educar en valores de solidaridad y respeto a la diversidad.
- ✓ Educar para la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Adquirir los conceptos básicos sobre los problemas que plantea la convivencia en un centro escolar y sobre las medidas que se pueden utilizar para solucionarlos.
- ✓ Analizar nuestras respuestas ante las situaciones de conflicto en las clases y adquirir las herramientas necesarias para manejar los problemas más habituales.



- ✓ Intercambiar experiencias con Centros de nuestro entorno que hayan puesto en marcha proyectos de convivencia o medidas enfocadas a mejorar el clima del mismo.
- ✓ Seleccionar estrategias para impulsar la formación de los alumnos en convivencia, implicándolos en la mejora de la misma en el Centro como responsabilidad de todos.
- ✓ Recabar la colaboración de las familias y del entorno más inmediato en el objetivo de lograr un clima de bienestar en el Instituto mediante la utilización de un lenguaje común y el establecimiento de unas normas mínimas iguales en todos los ámbitos de la vida de los adolescentes.

II. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

II.1. Los conflictos en el IESO.

De acuerdo con la LEE, art. 68.2, el Plan de Convivencia constituye el instrumento básico para el fomento de la convivencia en el centro, por lo que dicho documento se realizará a partir del análisis de la realidad del propio Centro educativo.

Para realizar el diagnóstico habrá que analizar los contextos y detectar las demandas y necesidades, para luego dar a conocer y debatir los resultados.

Conocer la situación del I.E.S.O. Val de Xálima no puede reducirse a los conflictos más frecuentes, a las dificultades más habituales, sino que ha de contemplar además otros resortes de la Comunidad escolar, sus expectativas, sus deseos y sueños al respecto. No se construye sobre lo que falta, sobre lo que no se tiene, sino que se hace desde los puntos fuertes y los retos colectivos que hacen avanzar.

Teniendo en cuenta los objetivos generales del Plan de Convivencia de los cuales se da cuenta en el Apartado III, habrá que conocer la situación del centro en relación a la convivencia para poder proponer unos objetivos y acciones en cada ámbito.

II.1.1. ¿Qué se considera conflicto?

Entre otras acepciones que la R.A.E. nos indica sobre la voz conflicto, se aportan las siguientes definiciones:

1. Apuro, situación desgraciada y de difícil salida.
2. Problema, cuestión, materia de discusión.
3. Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos neuróticos.

En un sentido más amplio, dentro del ámbito educativo se entiende por tal, todas aquellas situaciones que alteran el normal desarrollo de la convivencia en un Centro.

En los Centros docentes debe haber un ambiente de trabajo positivo, un entorno que favorezca la transmisión de conocimientos y valores. A veces, se producen conductas que son contrarias a las normas de convivencia y que dificultan esta labor, aquí es donde entra la figura del conflicto.

II.1.2. Conflictos más frecuentes.

Los problemas de convivencia en nuestro centro se sitúan fundamentalmente en los dos primeros cursos de la E.S.O. y en los grupos FPB I y II, habida cuenta de que son los cursos en los que se concentra la mayor parte de los alumnos con problemas sociales y familiares; alumnos que nutren las estadísticas de absentismo, desmotivación y el abandono prematuro del sistema educativo. Esta realidad es el caldo de cultivo de un desfase curricular acentuado que lastra la actuación académica.



En los citados cursos se concentra también otra problemática, como es la dificultad de establecer, en ocasiones, cauces de comunicación fluida con las familias de nuestros alumnos y la imposibilidad, por tanto, de integrar la actuación educativa en el ámbito familiar. Aunque haya unas vías de comunicación desarrolladas en el Plan de Acción Tutorial, y unos protocolos desarrollados por el Departamento de Orientación para el seguimiento del absentismo y del fracaso escolar, parecen necesarios nuevos planes que sirvan para estrechar la relación entre la escuela y las familias en cualquier conflicto que pueda surgir por la aplicación de las normas de convivencia.

Los conflictos más habituales en el IESO Val de Xálima a lo largo de los pasados cursos académicos han sido:

- Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la Comunidad educativa.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos que perturban el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse para realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el Centro.
- Causar daños a las instalaciones del Centro, material de éste o de los miembros de la Comunidad educativa.
- Deteriorar las condiciones de higiene del Centro.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- El uso y manejo del teléfono móvil y de otros artilugios electrónicos.
- Fumar en el centro.
- Conflictos entre iguales, muchos de ellos asociados al uso de redes sociales.

Estos datos sobre conflictos se refieren casi siempre a un reducido grupo de alumnos, que recaen una y otra vez en estas actuaciones, por lo que no se consigue la modificación de la actitud o de la conducta en muchos casos.

En la inmensa mayoría de las ocasiones se acompaña conflictividad con escaso rendimiento académico y abandono temprano de los estudios.

Hay que actuar para prevenir los conflictos, no sólo para resolverlos.

II.1.3. Personal implicado.

El personal ocupado de la disciplina y convivencia del Centro es toda la Comunidad educativa, puesto que es una labor coordinada de todos, aunque en última instancia las personas que actúen más directamente sean:

- La Jefatura de estudios dedica gran parte de su tiempo a resolver conflictos de convivencia elaborando toda la documentación alrededor de estas situaciones.
- El Departamento de Orientación, como agentes que intervienen con los alumnos y las familias en casos de conflictos.
- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, en determinados casos puntuales.
- El tutor del alumno, que facilita la conexión con las familias y la amonestación verbal al alumno implicado en el conflicto. Hay que involucrar mucho más a la familia tanto en la prevención de los conflictos como en la resolución de los mismos una vez que se han producido.
- El profesorado en general.



II.1.4. Protocolo de actuación.

El protocolo de actuación cuando se producen estas conductas es:

- El profesor que ha observado dicha conducta rellena por drive el modelo de apercibimiento existente a tal fin (apercibimiento simple/doble por conducta contraria a las normas de convivencia o apercibimiento por conducta gravemente perjudicial), según lo dispuesto en nuestro R.O.F., concretando la circunstancia que la ha motivado y lo comparte con el tutor, jefatura de estudios y la educadora social; Jefatura de estudios da copia del apercibimiento al alumno, con el que se habla, que tendrá que traerlo firmado por sus padres para que conste que se han enterado de la situación. Jefatura de estudios valora el incumplimiento de las normas de convivencia considerando la situación y las condiciones personales del alumno.
- Tanto desde Jefatura como desde el Departamento de Orientación (en este caso, la educadora social) se lleva a cabo un recuento de los apercibimientos para tomar las medidas disciplinarias correspondientes, como puede ser la suspensión del derecho de asistencia bien al Centro o bien a determinadas clases entre 1 y 3 días, dependiendo de la gravedad de los hechos. En este caso existe la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento de la expulsión por parte del educador social. El retraso en la llegada al Centro también está tipificado en el ROF, donde se establecen las siguientes sanciones:
 - Cuando se produzca 1 retraso injustificado, se pondrá una nota en la agenda que deberá ser firmada por los padres.
 - 2 retrasos más (3 retrasos) se sancionarán con un apercibimiento simple.
 - 3 retrasos más (6 retrasos) se sancionarán con un apercibimiento doble.
 - Si se mantienen los retrasos se continuarán con los apercibimientos dobles cada 3 retrasos, y se seguirá el procedimiento habitual por acumulación de sanciones.
 - Cuando un alumno acumule el 30% de las faltas injustificadas a lo largo del curso escolar perderá el derecho a la evaluación continua. En ese caso el alumno realizará una prueba global en junio.

El Departamento de Orientación también lleva a cabo medidas relacionadas con un plan de actuación personalizado con el alumno, de asesoramiento y ayuda al profesorado que lo solicita.

II.2.- Análisis de la convivencia en el Aula y en el Centro.

Durante el período de elaboración del presente Plan de Convivencia, y con la finalidad de llevar a cabo un minucioso análisis de la situación de la convivencia en el centro durante el curso 2016/17, se ha solicitado a profesores, alumnos y madres/padres de alumnos que contesten a unas encuestas que se han preparado al efecto. Con estas encuestas se ha pretendido obtener una gran cantidad de información, a partir de la cual marcar los objetivos de este Plan, así como líneas y estrategias de actuación concretas. En particular, se ha pretendido obtener información relativa a los aspectos que se detallan a continuación.

Estas encuestas se encuentran como anexos I, II y III al presente documento y se han enviado y completado por drive, y se prevé que sean utilizadas en próximos cursos para analizar la repercusión y los posibles cambios que la puesta en marcha del Plan de Convivencia haya podido provocar en la visión que profesorado, alumnado y familias tengan del centro en futuros cursos.

II.2.1.- Relaciones profesorado-alumnado.

Analizar cómo percibe el profesorado las relaciones con el alumnado e identificar los conflictos más frecuentes desde el punto de vista del profesorado: indisciplina, aislamiento, bullying, cyber-bullying, absentismo, retrasos e incursiones en el aula, ausencia de materiales para trabajar, faltas de respeto, discriminación por razón de sexo, raza o lugar de origen, etc.



II.2.2.- Relaciones entre el alumnado.

Analizar cómo percibe el alumnado las relaciones con sus compañeros e identificar los conflictos más frecuentes entre el alumnado: peleas, abusos, acoso, intimidación, aislamiento, organización de bandas callejeras, peleas en clase, rotura de materiales, pequeños hurtos, etc.

II.2.3.- Relaciones alumnado-profesorado.

Analizar cómo percibe el alumnado sus relaciones con los profesores y profesoras e identificar los posibles conflictos: trato poco respetuoso, injusticia, falta de sensibilidad, percepción del grupo, reclamaciones, etc.

II.2.4.- Relaciones entre los profesionales del Centro.

Analizar cómo percibe el profesorado las relaciones con sus compañeros o compañeras e identificar los posibles conflictos: falta de colaboración, posturas contradictorias, falta de acuerdos, temas ausentes, dificultad para trabajar en equipo, etc.

II.2.5.- Actuaciones desarrolladas por el Centro.

- Analizar las actuaciones desarrolladas por el IESO Val de Xálima ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas, así como la participación del profesorado, las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios y otros profesionales externos al centro en dichas actuaciones, entre ellas, las medidas que aplica el Centro en cuanto a:
- Horario de entrada y salida, vigilancia de recreos y pasillos, reparto del alumnado en diferentes aulas, organización de equipos deportivos, etc.
- Planes de formación para los distintos sectores de la Comunidad educativa.
- Reuniones de coordinación mantenidas con los Centros adscritos con el objetivo de recabar información y diagnósticos sobre el alumnado.
- Reunión de acogida al profesorado nuevo realizada al principio de curso para exponer las normas del Centro y los programas en los que participa el mismo.
- Programas de acogida para el alumnado nuevo llevados a cabo por el IESO.
- Reuniones con las familias: periodicidad, contenidos, asistencia.
- Reuniones mantenidas con los delegados y delegadas del alumnado.
- Repercusión de la distribución de los espacios, desplazamientos del alumnado, etc.
- Aplicación del R.O.F., medidas individuales de cada profesor o profesora, protocolos de actuación en casos de acoso y/o maltrato entre iguales, equipos de mediación, normas de convivencia, Comisión de Convivencia, etc., incluyendo las correcciones más frecuentes al incumplimiento de las normas y su efectividad.
- Medidas desarrolladas para la coordinación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos, tutores y tutoras y orientador u orientadora, etc.

II.2.6.- Relación con las familias y con otras Instituciones del entorno.

- Analizar el grado de participación de las familias, identificar las situaciones que generan conflictos: dejadez en las funciones paternas, reuniones de clase, entrevistas con el tutor, reclamaciones individuales o grupales, mensajes contradictorios sobre los valores educativos que el Centro propone, y qué medidas aplica el centro.
- Planes de formación para las familias desarrollados por el Centro o por la Asociación de Padres y Madres.
- Medidas para el fomento de la participación de la familia desarrolladas hasta ahora.
- Actividades extraescolares relacionadas con el programa de apertura de Centros y ayuda a la familia respondiendo a las demandas y necesidades de la familia.



- Servicios Sociales de los Ayuntamientos y del Centro de Salud de Valverde del Fresno.

II.2.7.- Experiencias y trabajos previos.

- Analizar las experiencias y trabajos previos que, en relación con la convivencia, se han desarrollado en el IESO Val de Xálima, incluyendo los planes y programas a los que el Centro está acogido, contenidos, metodología y actividades realizadas, entre otros, en los siguientes campos: cohesión de grupo, normas, regulación y resolución de conflictos, habilidades socioemocionales, valores, etc

II.2.8.- Resultados del análisis de la situación de la convivencia en el curso 2016/17.

Los cuestionarios mencionados al principio de este apartado II.2. y que se incluyen como anexos I, II y III han servido como uno de los puntos de partida para la elaboración del presente documento. A continuación se detallan las conclusiones más importantes que se pueden extraer del análisis de las respuestas dadas a dichos cuestionarios por gran parte del alumnado del Centro, familias y profesores.

ALUMNOS.

Aunque, en general, más del 65% de los alumnos considera que el IESO Val de Xálima es un lugar agradable para estudiar, también confirman que existen conflictos, éste es el desglose por cursos:

- 1º ESO: un 70% ha observado violencia verbal (insultos, motes o apodos) y un 20% robos, peleas y/o amenazas. No obstante, la mayoría no actúa ante ellos: un 40% afirma no hacer nada, otro 40% se lo cuenta solamente a sus amigos y no llega al 20% el porcentaje de alumnos que se lo comunica a sus familias o a algún profesor. Para los alumnos, los conflictos más importantes que pueden existir son el ruido, la limpieza y la violencia verbal, seguidos de la violencia física. En cuanto a su presencia en el Centro, el uso del móvil, el tabaco, la violencia verbal y el ruido son, por este orden, los más habituales (más de un 60% de los alumnos comenta que, al menos “a veces”, estos problemas están presentes en el Centro).
- 2º ESO: más de un 60% ha observado violencia verbal (insultos, motes o apodos) y un 15% robos, peleas y/o amenazas. No obstante, la mayoría no actúa ante ellos: un 40% afirma no hacer nada, otro 10% se lo cuenta solamente a sus amigos y otro 10% del porcentaje de los alumnos se lo comunica a sus familias o a algún profesor. Para los alumnos, los conflictos más importantes que pueden existir son, la limpieza, el uso del móvil y la distribución de los espacios, seguidos del ruido y la violencia verbal. En cuanto a su presencia en el Centro, el tabaco, el uso del móvil, la violencia verbal y la limpieza son, por este orden, los más habituales (más de un 60% de los alumnos comenta que, al menos “a veces”, estos problemas están presentes en el Centro).
- 3º ESO: más de un 80% ha observado violencia verbal (insultos, motes o apodos) y más de un 40% robos, peleas y/o amenazas. En cuanto a su forma de actuar ante los conflictos, más del 30% afirma no hacer nada y más de un 25% del porcentaje de los alumnos se lo comunica a sus familias o a algún profesor. Para los alumnos, los conflictos más importantes que pueden existir son, la limpieza, el tabaco y la distribución de los espacios, seguidos del ruido y la violencia verbal. En cuanto a su presencia en el Centro, el tabaco, la violencia verbal y el exceso de ruido son, por este orden, los más habituales (más de un 50% de los alumnos comenta que, al menos “a veces”, estos problemas están presentes en el Centro).



- 4º ESO: más de un 75% ha observado violencia verbal (insultos, motes o apodos) y un 50% robos, peleas y/o amenazas. Lo bueno de todo esto, es que más de 50% de los alumnos se lo comunica a sus familias o a algún profesor. Para los alumnos, los conflictos más importantes que pueden existir son, la violencia verbal, la limpieza y la violencia física. En cuanto a su presencia en el Centro, el tabaco y la violencia verbal son, por este orden, los más habituales (más de un 60% de los alumnos comenta que, al menos “a veces”, estos problemas están presentes en el Centro).
- FPB: más de un 75% ha observado violencia verbal (insultos, motes o apodos) y un 50% robos, peleas y/o amenazas. No obstante, la mayoría no actúa ante ellos: un 50% afirma no hacer nada, otro 10% se lo cuenta solamente a sus amigos y otro 10% del porcentaje de los alumnos se lo comunica a sus familias, a algún profesor o acude al departamento de orientación. Para los alumnos, los conflictos más importantes que pueden existir son, la limpieza y la distribución de los espacios. En cuanto a su presencia en el Centro, la violencia verbal, el tabaco y la violencia física, son, por este orden, los más habituales, aunque no de manera excesiva (más de un 30% de los alumnos comenta que, al menos “a veces”, estos problemas están presentes en el Centro).

Es destacable la dureza de las medidas disciplinarias que los alumnos en general proponen, en ocasiones más duras que las que habitualmente se llevan a cabo.

FAMILIAS.

Los padres y madres (al menos, los que han respondido a la encuesta) están en general bastante satisfechos con el funcionamiento del Centro (así lo afirma más de un 85% de ellos): solicitan recibir algo más de información (principalmente relacionados con cuestiones académicas y disciplinarias de sus hijos), afirman estar dispuestos a participar más activamente en la vida del Centro (colaborando en las distintas actividades que se realizan en el centro y acudiendo a más reuniones con el profesorado), y están en general contentos con el profesorado, tutores, equipo directivo y personal no docente.

PROFESORADO.

La opinión del profesorado acerca del Centro también es satisfactoria en general. Se considera que el ambiente del centro es “muy bueno” (40%) o “bueno” (50%), así como las relaciones entre el profesorado. Se echa en falta algo más coordinación entre el profesorado, se considera correcta la gestión por parte del equipo directivo, el 40% califica el IESO Val de Xálima como un centro “poco conflictivo” y un 60% señala que es un centro en el que raras veces hay conflictos y señalan a los padres como poco colaboradores a la hora de solucionar problemas de convivencia, ya que el 50% establece que los padres a veces facilitan nuestra labor y un 40% dice que sólo algunos padres.

Los tres colectivos proponen gran cantidad de cuestiones de todo tipo para mejorar la convivencia: estas propuestas ocupan todo el abanico, desde las más duras y que piden sanciones estrictas hasta las más dialogantes y apenas punitivas. Pero el análisis detallado de esto escapa de las pretensiones del cuestionario, que no es más que obtener una visión general de la percepción que estos tres colectivos, obviamente los más significativos de la comunidad educativa, tienen de la situación actual (curso 2016/17) de la convivencia en el IESO Val de Xálima.



II. OBJETIVOS.

III.1.- OBJETIVOS GENERALES:

Para desarrollar este Plan de Convivencia en el I.E.S.O. Val de Xálima nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

- a) Concienciar y sensibilizar a la Comunidad educativa sobre la importancia de la convivencia escolar y su mejora.
- b) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas de respeto en todos los miembros del Centro.
- c) Prevenir las situaciones de conflicto y conductas contrarias a la convivencia escolar.
- d) Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.
- e) Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

III.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Las actitudes a desarrollar y la organización del I.E.S.O. Val de Xálima en materia de convivencia, para aplicar el modelo definido y alcanzar los objetivos propuestos, deberán basarse, al menos, en las siguientes actuaciones:

- a) **Normas de convivencia básicas.**
 - ✓ Asistir a clase.
 - ✓ Llegar con puntualidad.
 - ✓ Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
 - ✓ Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad educativa.
 - ✓ Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
 - ✓ Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad educativa.
 - ✓ No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - ✓ Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.
 - ✓ Respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad educativa.
 - ✓ Participar en la vida y funcionamiento del I.E.S.O. Val de Xálima.
 - ✓ No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
 - ✓ Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- b) **Promoción del bienestar personal y social. Fomento del voluntariado.**
 - ✓ Promoción personal e integración social con la participación de los alumnos a través de la Junta de delegados. Es un hecho constatable que nuestros alumnos pasan poco tiempo en el I.E.S.O., no se sienten responsables de la dinámica del Centro y participan poco de ésta. Es conveniente hacerles conscientes de todas las oportunidades de participación que se les abren en el Instituto.
 - ✓ Trabajar desde la tutoría y las actividades complementarias y extraescolares los temas de educación en valores, ya que está demostrado que, la práctica del diálogo, el respeto a los demás, el ejercicio de la libertad y la tolerancia son elementos en Educación en Valores necesarios para solucionar las situaciones de conflicto.



- ✓ Necesidad de trabajar, determinados aspectos de las relaciones entre personas como es la Educación Emocional a través de la práctica de la empatía, escucha activa, conocer los bloqueos de comunicación, habilidades sociales, etc. Esto se realizará a través de las tutorías y con intervenciones puntuales.
 - ✓ Reuniones con los delegados de cada curso por parte del Equipo Directivo para favorecer la implicación de los alumnos en la convivencia del Centro.
 - ✓ Reuniones de los alumnos con Profesores, que fuera de su horario laboral, realizan actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia.
 - ✓ Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las Normas de Conducta con los padres y los alumnos.
- c) **Área de información y orientación.**
- ✓ Reuniones periódicas de Jefatura de estudios con los tutores de cada Curso para el estudio de los problemas de convivencia y sus posibles soluciones.
 - ✓ Reuniones del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y de los tutores con las familias para informar a los padres del proceso educativo y hacerles partícipe del mismo y facilitar la inclusión de los padres en la dinámica el Centro.
 - ✓ Establecimiento de una hora complementaria de tutoría para reunirse con los padres o representantes legales de los alumnos.
 - ✓ Coordinación del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación juntamente con la Educadora Social para la búsqueda de soluciones dirigidas al alumnado conflictivo.
 - ✓ Reuniones del Equipo Directivo con el A.M.P.A. para:
 - o Escuchar sus propuestas.
 - o Informar de los resultados de las evaluaciones.
 - o Otros.
 - ✓ Recabar su participación en las jornadas culturales del Centro y cualquier otra actividad que mejore la convivencia en el I.E.S.O.
 - ✓ Reuniones periódicas de la Comisión de Convivencia para realizar el análisis de la misma en el Centro, a través de resolución de casos, actuaciones llevadas a cabo y valoración de propuestas para la prevención y mejora de la convivencia del I.E.S.O.
 - ✓ Programa de ayuda entre iguales, alumnos acompañantes (Anexo IV). El programa “Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes” es un modelo integrado de convivencia cuya finalidad es el fomento de la ayuda entre iguales para la mejora del clima de convivencia y aprendizaje en el aula y centro educativo, mediante el impulso de medidas para la prevención, detección y solución pacífica de conflictos en las que el alumnado asume el protagonismo y la responsabilidad y cuya tarea será favorecer la integración del alumnado que se incorpora por vez primera al centro o el que se encuentra aislado o con poca aceptación en su grupo, de tal forma que este programa se basa en la tutorización por parte de los alumnos de 3º ESO, sobre los alumnos de 1º ESO.
 - ✓ Intervención específica para la mediación escolar, pues se pretenden establecer los cauces necesarios para formar un equipo de mediadores, en los próximos cursos entre los alumnos formados como alumnos ayudantes. Para ello se buscarán profesores, alumnos, padres y personal no docente que quieran participar en el proceso de convertir la mediación en un mecanismo de resolución de conflictos en el I.E.S.O., aunque en estos momentos desde el Departamento de Orientación ya se están llevando a cabo medidas de estas características. Entre las funciones del equipo de mediadores se han de destacar, entre otras:



- o Dar a conocer e impulsar el desarrollo del Plan de convivencia.
- o Velar por el clima de convivencia del Centro y realizar propuestas a la comunidad escolar para su mejora.
- o Evaluar si las partes están dispuestas a ir a la mediación.
- o Generar propuestas para la solución del conflicto.
- o Evaluar las distintas propuestas y escoger la mejor.
- o Consensuar las opciones de ambas partes.
- o Acordar una solución negociada por ambas partes.
- o Realizar un seguimiento del consenso.

d) Otras actuaciones.

- ✓ Control diario de las ausencias por parte de la educadora social en coordinación con los Profesores y los acompañantes del transporte escolar y comunicación a los interesados o representantes legales.
- ✓ Partes de desperfectos, disponibles en Jefatura de Estudios para recoger las incidencias sobre el deterioro de las instalaciones.
- ✓ Colocación de carteles de “Prohibido fumar” en las instalaciones del I.E.S.O.

III. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

IV.1.- Órganos de Gobierno.

Los diferentes órganos de Gobierno velarán por:

- o Coordinar el Plan de Convivencia.
- o Elaborar los distintos protocolos de actuación.
- o Potenciar la difusión del Plan de Convivencia.
- o Diseñar el plan de acogida del Profesorado de nueva incorporación al Centro.
- o Favorecer la democracia y la participación en el I.E.S.O.. Val de Xálima de todos los sectores de la Comunidad educativa.
- o Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- o Detectar necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la Comunidad educativa del Centro.
- o Fomentar las relaciones con otras Instituciones.
- o Seguimiento y Valoración.

Director.

Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el R.O.F., resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución de las medidas correctoras correspondientes, así como la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos en que hayan sido impuestas.



Jefatura de estudios.

Jefatura de Estudios es la responsable directa de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar, junto con el Tutor, el control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas. Igualmente informará de estas últimas a las familias.

Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación junto con la Educadora social serán los responsables de mediar en la resolución de conflictos, de escuchar a los alumnos ante determinadas faltas cometidas y de todos aquellos aspectos que tengan que ver con la conciliación.

Profesorado-tutores.

Los profesores del Centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el ROF del I.E.S.O.. Val de Xálima y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de Centro.

Siempre que la ocasión así lo requiera, el profesor comunicará personalmente el incidente acaecido con el alumno a sus representantes legales.

Corresponde al Profesor-Tutor el control de faltas de los alumnos e informar de ellas a los padres, valorar la justificación de las mismas, fomentar la participación de éstos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

El Claustro de Profesores deberá ser informado de las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos acorde con la normativa vigente.

IV.2.- Órganos de Coordinación Docente.

Los diferentes Órganos de coordinación docente velarán por:

- ✓ Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- ✓ Desarrollar aquellos aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- ✓ Mejorar el clima del trabajo y convivencia entre el profesorado.
- ✓ Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora o punitiva.

Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del Centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la Comunidad educativa, así como que las Normas de conducta establecidas se adecúen a la realidad del I.E.S.O.. Val de Xálima.

Corresponde al Consejo Escolar conocer la resolución de los conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.



Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia en el IESO Val de Xálima dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el Centro.

Esta comisión velará por el cumplimiento de las Normas de Convivencia y asesorará al Director en la toma de decisiones sobre la graduación de la gravedad de ciertas faltas y las medidas correctoras adecuadas en cada caso.

Asimismo garantizará la coherencia en la aplicación de la norma ante un conflicto, determinando la finalidad eminentemente educativa de la misma.

Será el Consejo Escolar del Centro quien se ocupará de constituir la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, que actuará como Presidente, el Jefe de Estudios, un Profesor, el Educador Social en los Centros que cuenten con este profesional (en nuestro caso procede), un padre o madre del alumnado y un alumno (a partir de 3º ESO) elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

El procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore las correcciones impuestas por el director, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas será a través de la información en el Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Entre las competencias de la Comisión de Convivencia se encuentran las siguientes (*Derechos y deberes del alumnado*, art. 6):

- a) Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- d) Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e) Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador.
- f) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- g) Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- k) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.



- l) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a la convivencia escolar.

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que se considere necesario.

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a Inspección, Consejo Escolar, Dirección del Centro, Padres y a todas aquellas partes afectadas.

El Consejo Escolar en Pleno, a propuesta de la Comisión de Convivencia, emitirá un informe, que formará parte de la memoria de final de curso, sobre el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro, dando cuenta del ejercicio por el alumnado de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas (LEEx, art. 68.4).

IV. MEDIDAS ORDINARIAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA.

V.1. Principios generales.

Las estrategias que se establezcan para la mejora de la convivencia han de desarrollarse en un marco protector amplio que recoja medidas de carácter educativo y organizativo que inciden en la convivencia. Consideramos que las medidas que se detallan a continuación recogen los aspectos básicos y esenciales necesarios para realizar un buen planteamiento de la convivencia en nuestro centro escolar.

Es necesario vehiculizar estas normas a través de las estructuras de las que dispone la institución educativa para organizar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.

Las normas básicas de convivencia del centro parten de los valores que la comunidad educativa, en el marco de la legalidad vigente, considera fundamentales para la educación y para la convivencia en el PEC. Estas normas básicas de convivencia, recogidas en el ROF, se convierten, de este modo, en un instrumento para la consecución de los principios educativos del centro ya que:

- Permiten crear oportunidades para respetar la diversidad y las diferencias.
- Contribuyen a desarrollar la autonomía moral, la participación democrática y la educación ciudadana.
- Constituyen el marco de participación en la vida del centro.

En nuestro *Reglamento Orgánico de Funcionamiento de Centro, en el apartado 5. Normas de convivencia*, aparecen claramente tipificadas las faltas y las medidas sancionadoras que habrán de ser aplicadas ante la conducta disruptiva presentada.

Así todo se prestará especial atención a:

- Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el I.E.S.O. Val de Xálima las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina mediante:
 - o Agrupamientos flexibles que optimicen los ritmos de aprendizaje.
 - o Distribución inicial de los alumnos y alumnas mediante criterios lógicos: procedencia de Centros, repetidores, opcionalidad, optatividad, etc.
 - o Organización de las guardias.
 - o Ocupación de espacios: patio, biblioteca, etc.
- Favorecer el desarrollo de una Comunidad Educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el Centro se proponga, especialmente en:
 - o Control de entradas y salidas de alumnos mediante registros.
 - o Rutinas de funcionamiento: puertas cerradas.
 - o Justificación de faltas.



- o Control de pasillos y acceso a clases por profesores y Equipo directivo.
 - o Ejecución sistemática de propuestas: limpieza de clase y patios entre otras.
- Difundir información y promover una actitud de colaboración con el Centro entre el alumnado a través de:
 - o Generalizar el uso del tablón de anuncios del aula.
 - o Promover acciones que mejoren el espacio del aula.
 - o Respetar todo el mobiliario y mantener limpios los espacios.
 - o Evitar de forma sistemática aglomeraciones en los pasillos.
 - o Generalizar el uso de la agenda escolar.
- Contribuir desde el plan de acción tutorial a la mejora de la convivencia, siendo clave:
 - o Reforzar las funciones de los Delegados de Curso.
 - o Establecer roles sobre el cuidado y funcionamiento del Aula a través de los encargados.
 - o Elaboración de técnicas y horarios personales de trabajo en las horas de tutoría para desarrollar hábitos de estudio y trabajo.
 - o Desarrollar estrategias para mejorar hábitos de estudio y trabajo.
- Promover programas para el desarrollo de la convivencia entre el alumnado:
 - o Hacerles llegar a través de programas curriculares los temas transversales adecuados: derechos humanos, valores de tolerancia y respeto intercultural, etc.
 - o Promover la realización de las Celebraciones Pedagógicas: Día de la Paz, Día del Medio Ambiente, Día Internacional de los Derechos del Niño, etc.
- Establecer relaciones de complicidad con las familias, siendo crucial:
 - o Prestigiar la labor de los tutores.
 - o Incrementar la presencia de los padres en los Actos del Centro.
 - o Control y seguimiento de los horarios personales de trabajo establecidos por sus hijos.
 - o Conocer y aplicar criterios básicos para elevar la autoestima.
- Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del Centro y el Departamento de Orientación:
 - o Desarrollar durante la reunión semanal de tutores por Curso el Plan de Orientación y Acción Tutorial para la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia.
 - o Facilitar a los tutores cuantos materiales necesiten para detectar cualquier problema relacionado con situaciones que perturben la convivencia en el aula o en el Centro.
 - o Se centrarán en la labor preventiva, promoviendo sesiones de trabajo sobre la Paz, la solidaridad, la cooperación, la tolerancia y la resolución de conflictos mediante el diálogo y la mediación.

V.2. Actividades preventivas para la mejora de la Convivencia en el Centro.

V.2.1.- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el I.E.S.O. Val de Xálima por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del Aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Este conjunto de actividades deben programarse teniendo en cuenta los siguientes principios básicos para facilitar la integración y evitar el abandono:



- Se intentará concienciar a los equipos educativos de la necesidad de encontrar "un motivo" en cada alumno que dé sentido a la permanencia en el I.E.S.O.
- Destacar la presencia "en positivo" de todos los alumnos resaltando aquellos aspectos de la personalidad que todos tenemos y que son enriquecedores, para que nadie se sienta inútil, rechazado o "fuera de lugar".
- Tener en cuenta las circunstancias familiares permanentes o transitorias (separación de padres, accidentes, hospitalizaciones, etc.) que inciden en los aspectos emocionales y pueden traer como consecuencia problemas en la convivencia. Contactar individualmente con los alumnos que tienen estos problemas y mostrar interés y apoyo.
- Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos.
- Evitar actividades que segreguen a los alumnos que generan problemas (expulsiones fuera del I.E.S.O.). Ofrecer la posibilidad de reconvertir una sanción impuesta en buen comportamiento a través de contratos y la negociación de actividades concretas en beneficio de la Comunidad educativa.
- Valorar en nuestros alumnos las capacidades prácticas, emocionales y/o vitales que posean y no solamente los aspectos teóricos de las materias (que para algunos pueden ser inalcanzables).
- Plantear en el contacto con padres y madres, aspectos negativos (mejorables) y resaltar los avances que se produzcan, por pequeños que sean, para favorecer la ilusión por el cambio.
- Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento que repercuten sobre los alumnos que los sufren y conducen al fracaso escolar y/o al abandono.
- Huir de los tópicos y prejuicios que "pesan" sobre una parte del alumnado. En unas áreas el rendimiento puede ser pésimo, pero no necesariamente en todas.
- Dialogar "fuera del aula" con los alumnos que han generado un conflicto. Mostrar una faceta humana y próxima, de preocupación y ayuda sin menoscabo de la necesaria autoridad y firmeza.

V.2.1.1.- Medidas de tipo organizativo.

- **Acción Tutorial:** Consideramos que la Acción Tutorial constituye el marco indispensable y necesario para establecer unas buenas bases para la convivencia en el grupo y por extensión a la vida del colectivo total del alumnado. La capacidad del tutor para canalizar y resolver los problemas relacionales, así como para crear un clima afectivo e integrador en el aula en el que tengan cabida todos y cada uno de los alumnos del grupo, representa el factor más influyente en la configuración de las relaciones personales y es el elemento clave sobre el que pivota el resto de las actuaciones con otros sectores de la comunidad escolar. La organización del aula, las estrategias de comunicación que se establecen con cada profesor, los vínculos relacionales, el ajuste curricular y las adaptaciones curriculares, las normas de aula y las rutinas que el tutor utiliza en el desempeño de sus tareas son los elementos de un fenómeno interactivo que va a determinar sustancialmente el proceso de la convivencia en el centro. Dentro de este apartado se incluyen los siguientes documentos:
 - ➔ Plan de Acción Tutorial (Anexo V).
 - ➔ Plan de Orientación Académica y Profesional (Anexo VI).



- **Nombramiento de tutores:** Es primordial la función del tutor, ya que su papel es vital en el seguimiento educativo y personal del alumnado. Se ha de prestar especial atención a la asignación de los tutores para los grupos de los primeros cursos por las dificultades que entrañan, para ello se tendrán en cuenta que las tutorías serán asignadas, preferentemente, a profesorado que imparta una materia a todo el alumnado del grupo.

Los tutores colaborarán activamente con la Jefatura de Estudios en las actuaciones recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento encaminadas a mejorar la convivencia, así como a evitar el absentismo escolar, y contando con el apoyo del Educador Social del centro. Aunque las siguientes medidas se enmarcan esencialmente en la Acción Tutorial, es conveniente que constituyan un referente metodológico unificado y generalizado para todo el profesorado con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas, en este sentido podemos mencionar:

- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
 - Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado.
 - Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración.
 - Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias de los alumnos.
 - Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
 - Establecer normas claras de funcionamiento en el centro con un planteamiento positivo.
 - Fomentar la participación en tareas y responsabilidades del centro.
- **Formación de grupos:** Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles.
 - **Atención a la diversidad:** Otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad. No se puede olvidar que frecuentemente los alumnos que protagonizan la mayoría de conflictos son aquellos que no sienten ninguna atracción hacia el sistema educativo, luego hay que crear un currículum atractivo, personalizado y motivador para evitar su desánimo y la generación de problemas de convivencia.
 - **Reuniones de equipos educativos Evaluación 0:** Promover a principio de curso (al mes aproximadamente) reuniones monográficas de cada equipo educativo para estudiar el clima escolar dentro de cada grupo de la E.S.O., siendo además obligatoria la Junta de Evaluación Inicial para mejorar la eficacia. El profesor-tutor del grupo recabará por escrito información de todos los docentes: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase y una propuesta de posibles soluciones.
 - **El buzón de sugerencias y quejas:** se trata de establecer en el centro un espacio destinado a albergar un buzón donde el alumnado pueda depositar información que sirva para canalizar sus sugerencias, inquietudes, problemas, quejas u observaciones en general. Estas manifestaciones serán confidenciales y pueden servir en cierta medida para obtener datos de posibles situaciones conflictivas que subyacen y que no son perceptibles a simple vista. Esta actividad será previamente informada y trabajada en el marco de la tutoría, para que sea utilizada de forma rigurosa. El alumnado no debe valerse de este sistema para transmitir información intrascendente o banal que constituya una pérdida de tiempo innecesaria y desvirtúe su carácter participativo, consultivo y de prevención. La información recogida se trasladará a los responsables vinculados con la misma para tratar de resolver y/o determinar actuaciones de mejora.
 - **Dossieres profesores y tutores:** al inicio de curso se compartirá por drive con todo el profesorado un dossier con información sobre atención a la diversidad, disciplina y el funcionamiento del centro.



V.2.1.2. Actividades de acogida. Plan de Transición de Primaria a Secundaria.

El objetivo prioritario se centra en establecer la coordinación entre los distintos centros escolares para introducir en la planificación general medidas que favorezcan la transición del alumnado de primaria a secundaria.

- **OBJETIVOS:**
 - Facilitar tanto a alumnos como a las familias el acceso a los centros, recursos y ayudas existentes en relación con la educación secundaria.
 - Determinar el nivel de competencia curricular y las necesidades socioeducativas del alumnado.
 - Preparar al alumnado para el acceso normalizado al nuevo Centro Educativo.
 - Sensibilizar a las familias sobre la importancia y obligatoriedad de la continuación en la educación secundaria, haciendo además que se impliquen en la dinámica y exigencias del nuevo centro.
 - Conseguir la continuidad en la escolarización del alumnado con riesgo de abandono escolar que actualmente cursa 6º de Educación Primaria en el Centro.
 - Informar a los alumnos y a sus familias acerca de las necesidades y los recursos de que dispone el centro, sobre todo aquellos que sean más motivadores y que atiendan a sus necesidades educativas y socioeconómicas

- **TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES:**
 - De coordinación:
 - Reuniones y contactos telefónicos.
 - Visitas con el alumnado y familiares.
 - De evaluación individual del alumnado.
 - De matriculación en los Centros de secundaria: asesoramiento y acompañamiento en caso necesario.

- **PLAN DE TRABAJO:**
 - **PRIMER TRIMESTRE:**
 - Reunión con los padres de los alumnos de 1º ESO para explicar el funcionamiento del centro.
 - Reunión con los colegios de la zona de influencia para diseñar las actuaciones a realizar cada curso escolar.
 - **SEGUNDO TRIMESTRE:**
 - Reunión de coordinación con los colegios de la zona para coordinar la transición de primaria a secundaria.
 - **TERCER TRIMESTRE:**
 - Reunión de coordinación con los colegios de la zona para coordinar la transición de primaria a secundaria.
 - Jornada de puertas abiertas para los alumnos de 6º de primaria.
 - Revisión junto con el EOEP de la realización de informes y dictámenes de escolarización siempre que sea necesario.



V.2.2.- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo.

- Realizar reuniones a principio de curso con los tutores, orientadora y el equipo directivo. En estas reuniones iniciales se informará a las madres y padres de alumnos de las normas de convivencia del centro a través de un documento elaborado a tal fin (un folleto con las normas resumidas del ROF) y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.
- Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos del I.E.S.O. tanto para los alumnos como para el sector de padres, madres, tutores y representantes legales, intentando que dichas actividades formativas sean coincidentes en cuanto a lo que a temas se refiere, de manera que el efecto educativo se potencie. (Por ejemplo: acoso para alumnos y el mismo tema en charla para padres y madres).
- Utilizar la plataforma Rayuela para mejorar la comunicación con las familias.
- Elaborar guías de funcionamiento del Centro y distribuir las cada curso entre las familias.
- Promover jornadas de puertas abiertas.
- Invitar a las familias a las actividades culturales que se realizan en el I.E.S.O. Val de Xálima (exposiciones, actividades de fomento de la lectura, charlas, y en general todo tipo de actividades complementarias y extraescolares).

V.2.3.- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

ALUMNADO.

- o Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dedicando una o dos sesiones de las sesiones de tutoría a proporcionar información a los alumnos sobre este problema e insistiendo en los primeros cursos de la E.S.O. por ser estos más proclives a que el acoso se inicie, bien por inmadurez e incapacidad empática, bien porque no se le da importancia a las actuaciones o a las repercusiones psicológicas que el acoso suele tener.
- o Elaboración y colocación de carteles alusivos al acoso e intimidación por parte del alumnado.
- o Promover charlas a cargo de personal cualificado, dirigidas en especial a los alumnos de los primeros cursos de E.S.O.

PROFESORADO.

- o Informar oralmente y por escrito (realizar un tríptico u hoja informativa específica), al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el Centro y también para las familias.
- o Facilitar en las tutorías en las que existen alumnos acompañantes y/o mediadores, que sean ellos los encargados de contar en qué consiste su labor al resto de alumnos.

FAMILIAS.

- o Informar oralmente y por escrito (realizar un tríptico u hoja informativa específica), al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el Centro al igual que se le ha dado al profesorado.
- o Promover charlas informativas a cargo de personal cualificado.



V.2.4.- Actividades dirigidas a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

Se ha de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones.

Con un carácter más específico, en cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista o cualquier otra, se pueden contemplar las siguientes actuaciones:

V.2.4.1. Prevención y tratamiento de la violencia sexista:

El compromiso de la tarea formativa de desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de los conflictos, nos lleva necesariamente a plantearnos el respeto de la igualdad de sexos.

La educación para la igualdad entre hombres y mujeres debe ocupar un lugar preeminente en la educación en valores que pretendemos, pues hoy es más urgente que nunca inculcar la necesidad del rechazo a las desigualdades y discriminaciones derivadas de la pertenencia a un determinado sexo.

La educación escolar debe contribuir a que los alumnos sean capaces de identificar situaciones en las que se produce este tipo de discriminación por el género, de analizar sus causas y de actuar ellos mismos a su vez de acuerdo con estos valores igualitarios. Resulta necesaria la actuación de la comunidad educativa en su conjunto, con la implicación de padres y madres, si se quieren erradicar actitudes y comportamientos discriminatorios, muy arraigados y reproducidos de forma persistente en otros ámbitos sociales.

La escuela debe ofrecer alternativas al sexismo existente en la sociedad, debe ser una escuela justa y, por lo tanto, coeducativa. Debe aplicar la perspectiva de género en las acciones diarias del centro. En este Plan de Convivencia se contemplan las siguientes medidas.

Dentro del I.E.S.O. Val de Xálima.

- Tratamiento del lenguaje: uso de un lenguaje no sexista, en el que se contemple y se visualice el género femenino. Los escritos y documentos dirigidos desde el centro tendrán en cuenta este aspecto en la redacción de comunicados y documentos para transmitir la información.
- Intensificar el trabajo de educación en valores desde las tutorías y en todas las áreas educativas, priorizando el análisis de las desigualdades de género.
- Realizar y diseñar encuestas sobre violencia escolar y/o igualdad para ir valorando el estado en el I.E.S.O. Val de Xálima de estos aspectos.
- Igualdad de trato entre el alumnado en todos los aspectos educativos (curriculares, organizativos, metodológicos, actitudinales, etc.)
- Fomentar el juicio crítico frente a la competitividad, la violencia, el sexismo, la desigualdad, etc.
- Potenciar las mismas capacidades, habilidades, etc. en niños y niñas modificando los roles típicamente masculino y femenino (tales como la fuerza, valentía, control de sus emociones, etc. para alumnos, y debilidad, fragilidad, manifiesto de sus emociones, etc. para alumnas).
- Favorecer la convivencia, la interrelación y el respeto mutuo entre todos, independientemente de su sexo.
- Penalizar especialmente el maltrato psicológico, los comentarios sexistas y las agresiones.
- Reparto equilibrado de tareas y responsabilidades entre el alumnado de ambos sexos.
- Criterios de selección de textos y materiales curriculares que contemplen un tratamiento equilibrado de género que no sea sexista (lenguaje, roles, imágenes, currículo oculto, etc.).



- Tratar de erradicar los comportamientos y actitudes relacionales entre el alumnado que no sean igualitarios.
- Romper desde el aula los estereotipos sexistas.
- Impulsar actividades sobre coeducación dirigidas al alumnado (talleres, charlas, conmemoración del 8 de marzo, etc.)

Con respecto al colectivo de padres y madres.

- Concienciar a los padres y madres, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de sus hijos sin emplear un lenguaje sexista.
- Enseñar las mismas cosas y de igual manera a los hijos e hijas. Coeducar.
- Promover el principio de compartir el trabajo, distribuyendo equitativamente las tareas de la casa entre ambos, sin diferenciarlas según sexo.
- No acostumbrar al lenguaje sexista y no tolerar dentro de la familia opiniones o lenguaje perjudiciales para la igualdad.
- Debatir en familia temas relacionados con la desigualdad y la violencia de género.
- Promover en colaboración con el AMPA, actividades formativas para padres y madres tendentes a favorecer la igualdad entre los sexos.

Respecto a otras Instituciones.

- Colaborar con otras instituciones y organismos (Instituto de la Mujer, Oficina de Igualdad de la Mancomunidad de Sierra de Gata, Consejería de Educación, etc.) para ofrecer recursos y actividades sobre coeducación.
- Presentar las propuestas de cambio realizadas por nuestros alumnos y alumnas a diferentes concejalías, tanto las que se solicitan a nivel familiar, como las que se han realizado para el pueblo.

V.2.4.2. Prevención y tratamiento de la violencia racista:

- Participación activa de personas de otras etnias y culturas en algún taller específico o charla que diera a conocer costumbres y hábitos de otras culturas.
- Fomentar la comunicación entre alumnos de diferentes I.E.S. españoles y de otras naciones con la finalidad de entender que hay diferentes formas de afrontar y vivir la vida y desarrollar respeto hacia ellas.
- La colaboración activa y solidaria con diferentes ONG's podría ser también una medida preventiva.
- Comentar noticias y problemas que tengan que ver con la inmigración (actividad a desarrollar en tutorías, Área de Lengua, Ciencias Sociales, Ética, etc.).
- En el caso de minorías étnicas se podría optar por:
 - o Incorporar al Proyecto Curricular de Centro elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de estas culturas en las áreas del currículo, particularmente en las de contenido sociolingüístico.
 - o Programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona.
 - o Organización de actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa que incorporen elementos de las minorías étnicas y se adapten a sus intereses o tradiciones.
 - o Desarrollo de programas de lucha contra el absentismo escolar.



V.3. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

El periodo de recreo es uno de los momentos donde se producen con frecuencia incidencias o conflictos entre el alumnado. El patio de recreo es el espacio de juego que los alumnos utilizan fuera ya de los límites constreñidos del aula para establecer vínculos relacionales más libres y donde la interacción con otros grupos es mayor. Por este motivo pueden surgir conflictos casi siempre ocasionados por la confluencia de intereses, los problemas de integración social, la competitividad y las rivalidades personales, la agresividad, etc. Es por ello que resulta también un espacio educativo provechoso donde se establecen unas normas de funcionamiento claras y precisas que todo el profesorado debe aplicar de forma generalizada y coordinada. Para ello se proponen las siguientes medidas:

- Organización definida de uso de los espacios de juego.
- Establecer y cumplir escrupulosamente un sistema de guardias de recreo.

Otras medidas importantes en relación con los espacios y tiempos considerados de riesgo, son:

- Reducir al mínimo los tiempos de cambio de clase del profesorado.
- Establecer la presencia de profesorado, Equipo directivo y personal no docente en los pasillos en el momento de cambios de clase, controlando el acceso a los baños.
- Establecer como tarea prioritaria del personal de conserjería la atención especial a la entrada y salida de los alumnos al comienzo y fin de la jornada.
- Continuar en el control del transporte escolar con la figura del Acompañante del alumnado y la Educadora Social.
- Documento con normas generales del funcionamiento del IESO Val de Xálima (biblioteca, baños, portátiles...) (Anexo VII).

V.4. Medidas disciplinarias y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia.

Conseguir los objetivos reseñados pasa por establecer unos protocolos de actuación que sistematicen el proceso. En nuestro caso se han establecido los siguientes principios:

1. Debe ser un proceso conocido y participado por todos los profesores. La tarea no incumbe sólo a Jefatura de Estudios y, para ello, las reuniones de inicio de curso han hecho extensivo este procedimiento a todos.
2. Profesor, alumno y familia deben estar al tanto de cualquier incidencia grave al instante.

Estos protocolos de comunicación pretenden:

- ✓ Dar respuesta a los tipos de incidencias más frecuentes en nuestro centro.
- ✓ Implicar a las familias en las medidas correctoras.
- ✓ Proporcionar claridad de actuación a los profesores y a los alumnos.
- ✓ Asegurar el registro fehaciente de las faltas cometidas y las sanciones impuestas.
- ✓ Servir de base para actuaciones dentro del Plan de Convivencia del I.E.S.O.. Val de Xálima.

V.4.1. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Entre las medidas disciplinarias más frecuentes se han de destacar:

1. Expulsión de la clase.
2. Amonestación oral.
3. Apercibimiento por escrito. Nota en la agenda.



4. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.
5. Cambio de grupo de alumnos o alumnas por un plazo máximo de una semana.
6. Supresión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.
7. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
8. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las correcciones podrán referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en el Centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

V.4.2. PROTOCOLOS A SEGUIR. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES.

- Generalidades:
 - Un apercibimiento escrito doble equivale a dos simples.
 - Una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro equivaldrá, como mínimo, a 6 apercibimientos simples.
 - La expulsión de clase, podrá ir acompañada como mínimo de un apercibimiento simple, doble o gravemente perjudicial, con la oportuna expulsión del centro de 1 a 3 días, si no sale el culpable.
 - No se permitirá saltar o intentar saltar la valla del patio. Si ocurre, el transgresor será sancionado con un apercibimiento escrito doble. Si reincide, será entendido como una conducta gravemente perjudicial.
 - La complicidad y el encubrimiento pueden ser sancionados con apercibimientos simples.
 - Se podrán poner apercibimientos escritos simples a toda una clase si, tras algún acto contrario a las normas, no sale culpable y el profesor lo cree conveniente, una vez oído el tutor y jefatura.
 - Si tras sancionar una conducta, se repite esa u otra/s conductas sancionables, se podrán poner tantas correcciones como conductas contrarias se hayan producido.
 - Una vez entregado un apercibimiento escrito a un alumno/a, deberá devolverlo firmado por los padres al jefe de estudios o a la directora con un plazo máximo de 24 horas después de su entrega o se expondrá a ser sancionado con un apercibimiento simple o doble si la acción es recurrente.
 - Falsificar la firma de los padres en un apercibimiento o en el boletín de notas, supondrá un apercibimiento doble. En segunda o sucesivas será considerada como una conducta gravemente perjudicial.
 - Si un alumno ha sido expulsado del aula y sigue molestando en el pasillo o al profesor que le ha expulsado se le sancionará con un apercibimiento simple o doble.
 - Toda conducta contraria tipificada en este documento, en su caso, se hace extensible al autobús de transporte escolar, al pabellón polideportivo, así como cualquier lugar en el que se realice una actividad complementaria o extraescolar.
 - De igual modo, las conductas contrarias tipificadas en el apartado f del punto 5.3.4, en su caso, se hacen extensibles al conductor del autobús, al cuidador del autobús, al administrativo, al técnico informático, al educador social y al ordenanza .



- Ante la palabra de varios testigos o afectados en un hecho, tendrá más valor la información de aquellos alumnos que carezcan de apercibimientos escritos. En el caso de que todos los testigos o afectados tuvieran apercibimientos escritos, tendrá más peso la palabra de aquel que menos infracciones haya cometido.
 - Los daños a las pertenencias de los profesores tanto dentro como fuera del centro, serán motivo de sanción vía Decreto 50, letra e, de las conductas gravemente perjudiciales.
 - Si se producen daños en el material de un aula y no sale culpable, toda la clase se hará cargo del gasto de la reparación. Si alguno no trae el dinero correspondiente en el plazo que determine el profesor oído jefatura, será sancionado con un apercibimiento escrito simple o doble, dependiendo de la cuantía.
 - La reiteración es un agravante, lo que supone, que si una actitud contraria se repite de forma continuada, las correcciones expuestas en el punto 5.3.4. podrán endurecerse.
 - En caso de que se produzca una conducta contraria o gravemente perjudicial para las normas de convivencia, que no esté citada de forma expresa en este documento, se sancionará de igual modo, siguiendo las correcciones del Decreto 50, oído los afectados y consensuado el equipo directivo. Asimismo se tomará nota de dicha conducta, para que sea incluida en una futura revisión del ROF.
 - Los apercibimientos escritos serán enviados de tres en tres por correo a los representantes legales del alumnado, independientemente de su entrega en mano.
- Procedimiento ante la acumulación de apercibimientos escritos y sanciones.
 - Si un alumno llega a acumular el equivalente a 6 apercibimientos escritos simples procedentes de cualquiera de los apartados descritos anteriormente, el director expulsará a un alumno del Centro durante un período de 3 días lectivos. Del mismo modo, siguiendo el mismo criterio de número de apercibimientos, jefatura de estudios puede proponer al director, que a los 2 apercibimientos simples se expulse 1 día y por 4 apercibimientos simples, 2 días.
 - Si a la vuelta, una vez cumplida la sanción, el alumno vuelve a acumular el equivalente a otras 6 apercibimientos escritos simples, el director podrá expulsarle del Centro de nuevo, durante un período de 3 días lectivos. En ese momento, el alumno habría acumulado ya 12 apercibimientos escritos. Del mismo modo, a propuesta de la jefatura de estudios, en el transcurso de estos 6 nuevos apercibimientos se podrá haber expulsado 1 o 2 días, por dos o cuatro de ellos respectivamente.
 - Si después de los 12 apercibimientos, el alumno sigue con su actitud y recibe el equivalente a otros 6 apercibimientos escritos se considerará reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia (apartado h de las conductas gravemente perjudiciales establecidas en el Decreto 50).
 - La reiteración conllevará la apertura de expediente y la expulsión del Centro hasta 29 días. Este expediente permanecerá en estado semi-abierto lo que implica una nueva apertura y expulsión inmediata (hasta 29 días) si el alumno tras la sanción, vuelve al Centro sin cambiar de actitud y es apercibido otra vez con el equivalente a 6 simples.
 - En los casos más graves y reiterativos, los expedientes disciplinarios podrán permanecer en estado semi-abierto incluso durante el siguiente curso lectivo, con las repercusiones sancionadoras que ello implique.



- En el caso de que un alumno haya sido expulsado del centro en 2 ocasiones, por otras razones que no sean la acumulación de apercibimientos escritos, de igual modo se procederá como lo expuesto en el punto 3 de este procedimiento.
- Forma de proceder con los apercibimientos por parte del profesorado:
 - Se completarán por internet, y se compartirán con el tutor, el jefe de estudios y la educadora.
 - Para un mayor o mejor seguimiento, el tutor podrá hacerse fotocopia de los apercibimientos si lo cree oportuno.
- Notificación a los padres de los apercibimientos.
 - A los alumnos se les entregará el apercibimiento en mano para que lo lleven a casa y tendrá que traer el justificante firmado. Si no lo traen firmado, podrán ser apercibidos de nuevo. Además cuando un alumno haya tenido 3 apercibimientos simples (o su equivalente), se enviarán por correo al domicilio de sus tutores legales.

V. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA.

VI.1. Plan de absentismo.

El plan de absentismo del I.E.S.O. Val de Xálima tiene como base a efectos legislativos la Orden de 15 de Junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Orden desarrolla el Decreto 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del abandono escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este plan pretende guiar las intervenciones de los profesores-tutores, jefes de estudios y Departamento de Orientación en relación a los alumnos que presenten algún grado de absentismo, de modo que:

- ✓ Dichas intervenciones sean coherentes y, sobretodo coordinadas.
- ✓ Quede constancia documental de las intervenciones realizadas por todos los miembros de la Comunidad educativa implicados.
- ✓ Se facilite la toma de decisiones respecto a los alumnos:
 - Respecto a la evaluación continua.
 - En cuanto a la orientación académica y profesional.
 - En la derivación a los Servicios Sociales de zona o al Programa Municipal de Absentismo de los casos que corresponda.
- ✓ Se unifiquen criterios respecto a las intervenciones en materia de absentismo en los diferentes centros de secundaria de la zona y de la región.

VI.1.1.- Causas más frecuentes de absentismo escolar en el I.E.S.O. Val de Xálima.

Entre las causas más frecuentes de absentismo escolar en nuestro Centro podemos mencionar los siguientes factores:

- El desinterés de los alumnos por el aprendizaje.
- El desinterés de los padres por el Sistema Educativo.
- El historial de fracaso escolar, sobre todo en los alumnos de 15 años.



VI.1.2.- Tipos de absentismo.

Los diferentes tipos con los que nos encontramos son:

- Desescolarización: cuando el alumnado en edad de escolarización obligatoria no está matriculado en ningún centro educativo.
- Absoluto: cuando el alumnado, en edad de escolarización obligatoria, está matriculado, pero no asiste nunca al Centro.
- Crónico: cuando el alumnado matriculado no asiste de forma habitual al Centro. Faltan a clase más del 25% de horas lectivas al mes.
- Puntual o intermitente: cuando el alumnado no asiste al Centro determinados días o a determinadas áreas.
- De temporada: cuando el alumnado no asiste al Centro en determinadas épocas del curso escolar.
- Pasivo: cuando el alumno asiste al centro pero manifiesta una conducta de ruptura y/o boicot en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Según el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Extremadura “se considerará absentismo significativo la situación de aquel alumnado matriculado en un centro educativo que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 25% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificado, a juicio del tutor.

Sin embargo, también según el Plan Regional de Absentismo en Extremadura, hay que anticipar medidas preventivas ante aquellas situaciones o casos en que el porcentaje de absentismo sea igual o superior al 10% de ausencias sin justificar en un mes.

VI.1.3.- Procedimientos y actuaciones para la prevención y solución del absentismo.

Los procedimientos y actuaciones que desde el I.E.S.O. Val de Xálima se están llevando a cabo para la prevención y solución del problema son:

Planes de Prevención.

- Se convoca una reunión, a finales del 3º trimestre de curso, entre el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación del centro y los Equipos Directivos y E.O.E.P. de los colegios de Primaria cuyos alumnos van a cursar E.S.O. en el nuestro Centro en el curso siguiente. En dicha reunión se facilita información e informes escritos de los nuevos alumnos y en particular, sobre aquellos que posean necesidades educativas especiales, riesgo de absentismo, inmigrantes, etc., así como sobre las situaciones familiares particulares de ciertos alumnos (desestructuración familiar, temporeros, etc.).
- Se envía a todos los colegios de la zona el período de matrícula del centro y se facilitan los sobres de matrícula para que los alumnos lo entreguen todo en el colegio desde el que nos hacen llegar la documentación.
- Se informa sobre el período de solicitud de becas de libros de préstamo y material escolar para todos los cursos de la E.S.O.
- En el mes de Septiembre, se revisan los listados enviados por los Colegios de Primaria para comprobar que todos los alumnos están matriculados y se notifica a los padres la obligatoriedad de escolarización de sus hijos, si no lo hubieran hecho.
- Se entregan los libros en préstamo y el material escolar en el propio I.E.S.O. a aquellos alumnos que han obtenido beca.
- Se inicia el proceso de escolarización de aquellos alumnos no escolarizados:
 - Comunicación a los padres de la obligatoriedad de escolarizar a sus hijos.
 - Comunicación a los Servicios Sociales de los Ayuntamientos en el supuesto de no haberse resuelto la escolarización del alumno.



- o Comunicación a la Comisión de Absentismo de Zona de la no escolarización del alumno, si aún sigue sin escolarizar.
- o Registro en Rayuela.
- Los padres firman un Compromiso sobre la responsabilidad en la educación de sus hijos, compromiso que va incluido en la agenda escolar de todos los alumnos.

VI.1.4.- Actuaciones según los profesionales.

A continuación se especificarán las actuaciones a realizar por cada profesional del Centro, con responsabilidades en el control del absentismo, según el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Extremadura:

- Profesor: en cada sesión lectiva, control de las ausencias del alumnado y la justificación, si la hubiera a través de la Plataforma Rayuela.
- Educadora Social: diariamente, control de faltas de asistencia y registro de las mismas. Semanalmente informe de faltas de asistencia y justificaciones para el tutor. Además llevará a cabo el seguimiento de todo el alumnado que presente absentismo en coordinación con los tutores y el seguimiento del Programa Individual de Intervención en aquellos casos no resueltos, así como coordinación con los tutores para analizar conjuntamente los resultados que se van obteniendo y, coordinación con el SSB, en los casos en que proceda. También deberá incorporar la documentación generada al expediente abierto.
- Tutor: comunicación a los padres, cuando el número de faltas injustificadas sea superior a lo establecido en el Plan de Absentismo, al objeto de informar de la situación y solicitar su colaboración según el Anexo I de la Orden de 15 de junio de 2007, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mensualmente entregará a Jefatura de Estudios un listado de control de asistencia de cada grupo.
- Jefe de Estudios: en los casos no resueltos, deberá convocar a la familia a una entrevista, mediante carta certificada con acuse de recibo. En esta entrevista, donde también estarán presentes el tutor y la educadora social, se comunicará a los padres la situación de absentismo de su hijo y las consecuencias que pueden derivarse de ello, haciéndole saber la obligación que tienen como padres de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. Se levantará acta para que quede constancia de los acuerdos adoptados (Anexos II y III de la citada orden). A partir de esta intervención se abrirá un expediente en el que se incluirá toda aquella información de la que se disponga del alumno y su contexto socio-familiar, así como las distintas actuaciones que se van poniendo en funcionamiento (Anexo IV de la orden ya mencionada).
- Director: si la familia no acudiera al llamamiento o no se resolviera la situación de absentismo, la dirección del Centro solicitará al Departamento de Orientación un informe técnico y la elaboración de un Programa Individual de Intervención con el alumnado y su familia.

A partir de este momento la Educadora Social elaborará, de manera coordinada, con los Servicios Sociales de Base el Programa Individual de Intervención, en el que se definirán los objetivos, las actuaciones concretas, los responsables de llevarlo a cabo y la temporalización (Anexo V de la orden nombrada).

Cuando se aprecie la posible negligencia en la atención educativa del menor, se notificará tal circunstancia a la Comisión Zonal de Absentismo o a los Servicios Sociales de Base para que se tomen las decisiones que procedan y deriven el caso a la Dirección General de Infancia y Familias.



VI.1.5.- Anexos.

Se adjuntan como anexo (anexo VIII) a este documento modelos de las siguientes comunicaciones:

- Comunicación del tutor a los padres para notificar la reiteración de faltas de asistencia injustificadas del alumno.
- Comunicación de Jefatura de Estudios a la familia para notificar las faltas de asistencia injustificadas del alumno, así como la falta de respuesta por parte de la propia familia, indicando las consecuencias que de ello se pueden derivar.

VI.2. Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

VI.2.1.- Caracterización.

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del I.E.S.O. Val de Xálima, o bien esta conducta se produzca fuera del Centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- ✓ Conductas intimidatorias.
- ✓ Violencia física.
- ✓ Lesión de bienes materiales.

VI.2.2.- Protocolo.

PERSONA AGREDIDA.

PASO 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del Centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos, si ello fuera preciso.

PASO 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los cuerpos y fuerzas de seguridad, bien sea a la Policía Local o Guardia Civil para que se personen en el I.E.S.O. o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

PASO 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del Centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El director o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al Inspector de referencia del Centro quien, en función de la gravedad de los hechos, deberá personarse en el Centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

PASO 4. Servicios médicos y mecánicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

En el supuesto de una lesión al vehículo se valorará por el profesional correspondiente.



PASO 5. Denuncia ante el órgano competente.

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente: Juzgado, Policía Local, Guardia Civil, etc.

DIRECCIÓN DEL CENTRO.

PASO 1. Recogida de la información y análisis de la misma.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresores.
- Testigos.
- Tutor en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresores.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 2. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor fuera un alumno del centro el Director procederá a comunicar los hechos a sus familias.

PASO 3. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del Centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función del R.O.F. del I.E.S.O. Val de Xálima.

PASO 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro, para su conocimiento.

PASO 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la dirección del Centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

VI.3.- MALTRATO INFANTIL.

VI.3.1.- Definición.

Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

En definitiva, el maltrato infantil se puede definir como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño.



VI.3.2.- Características.

Algunos aspectos que, por su relevancia, conviene destacar de esta definición son los siguientes:

- Carácter no accidental de las situaciones de maltrato.
- Carácter intencionado o no de las acciones maltratantes.
- Repercusiones físicas y emocionales sobre el niño.
- Diferente expresión o forma de llevar a cabo el maltrato.
- Ámbito donde se produce.
- Consecuencias para el desarrollo del niño.

VI.3.3.-Tipología del maltrato.

- **Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad o le coloque en situación grave de padecerlo.
- **Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).
- **Negligencia/abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- **Abandono psicológico/emocional:** falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- **Explotación:** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.



- **Síndrome de Münchausen por poderes:** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental. En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

VI.3.4.- Protocolo.

Cuando en un alumno se observan indicadores físicos, comportamentales, sociales o cognitivos que hagan sospechar que pueda encontrarse afectado por una situación de riesgo o maltrato, es importante que el profesor conozca cómo puede proporcionarle apoyo y qué hacer ante esta situación.

La observación sistemática y cotidiana de los niños permite valorar la situación de riesgo de desprotección en la que se encuentran.

Una de las tareas fundamentales de esta valoración es dilucidar si el niño se encuentra en riesgo y es necesario notificar la situación al organismo competente en materia de protección, o bien se trata de un menor que tiene alguna dificultad con la que se puede intervenir desde el propio IESO Val de Xálima a través de los recursos propios del sistema educativo (programas de competencia social, escuelas de padres, programas de intervención educativa y familiar, etc.).

Las situaciones que se pueden presentar son:

1.- Detección por el profesor de un posible maltrato a un niño. Si el profesor que lo detecta no es el tutor deberá ponerse en contacto con éste y exponerle lo que ha visto, intentando contrastar opiniones entre los dos profesionales.

2.- Si del contacto previo entre el profesor que ha detectado la situación y el tutor del niño se concluyera que existen indicios de posible maltrato, se ha de comunicar la situación al Director del Centro, transmitiéndole toda la información de que dispongan.

3.- El Director del Centro solicitará la intervención del Departamento de Orientación (D.O.), en su caso, una vez recabada la información pertinente del niño y de su familia, emitirán un Informe a la Dirección del Centro en la que se hará una valoración bien de la puesta en marcha de un plan de actuación entre el Orientador y el Centro Educativo, si es una situación a la que se puede hacer frente desde el ámbito escolar, o si es necesario derivar el caso a los Servicios Sociales de Base Municipales o a los Equipos Territoriales de Atención a Infancia y Familia.

Existe además una Hoja de Notificación de Riesgo y Maltrato Infantil en el Ámbito Educativo facilitada por la Consejería de Bienestar dentro de la Dirección General de Infancia y Familia, donde se recogen detalladamente todos los indicadores de maltrato atendiendo a diversas variables. Dicha Hoja está a disposición de quien la necesite en el Departamento de Orientación del IESO Val de Xálima.

VI.4. ACOSO.

VI.4.1.- Introducción.

En los últimos años se está produciendo un cambio significativo en la concepción de la educación. Hoy en día se está haciendo un gran esfuerzo por superar la concepción de la escuela como mero agente transmisor de conocimientos, a favor de una ampliación de competencias que incluya la educación en valores y actitudes que se necesitan para saber convivir y ser un ciudadano y ciudadana con derechos y



deberes.

Las causas de la violencia son múltiples y complejas y surgen de la interacción entre la persona y los distintos entornos donde despliega sus actividades. En cada uno de esos espacios interactivos, podemos encontrar factores de riesgo (la ausencia de límites, la sensación de exclusión social, la exposición a modelos violentos de interacción, la justificación de la violencia en el entorno habitual, etc.) y factores protectores ante la violencia (modelos sociales solidarios, actividades de ocio constructivas, colaboración familia-escuela, etc.).

Es obvio que familia y docentes son la clave para abordar este tipo de conflictos de forma educativa.

Entender los conflictos, aprender a afrontarlos y a resolverlos civilizadamente exige a la sociedad y a los sistemas educativos madurez suficiente para interpretarlos en el marco de un valor fundamental: el aprendizaje de la convivencia.

VI.4.2.- Concepto.

El fenómeno conocido como acoso escolar (bullying), frecuente desde hace algún tiempo, ha desbordado, en general, las normas de convivencia de los centros y ha generado en la comunidad escolar desconcierto y desorientación sobre la mejor manera de detectarlo y erradicarlo. Es un problema que tiene lugar en el ámbito escolar, cuyas causas tienen muchas veces origen en otros ámbitos. La presencia de la violencia en distintos contextos, como el mundo de la comunicación, el uso de las nuevas tecnologías o el creciente deterioro de los valores ciudadanos en la sociedad moderna, son algunas que pueden señalarse para explicar este suceso que produce una especial sensibilidad social y dificulta la convivencia en los centros escolares.

“Un alumno/a es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno/a o varios de ellos” (Olweus, 1998). Existe consenso en que lo que caracteriza de manera específica una situación de maltrato entre escolares es que se dé de manera repetida y mantenida en el tiempo, lejos de la mirada de adultos y con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa (Avilés, 2006).

En este sentido, es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia.

Es necesario valorar y distinguir el problema del acoso de las malas relaciones entre escolares, aunque ambos presenten algunas características semejantes. Las malas relaciones son un problema más generalizado, pero menos intenso. Cuestiones como la indisciplina o el mal comportamiento, son fenómenos perturbadores que alteran la buena marcha de la vida escolar, pero que no deberíamos considerarlos verdaderos problemas de violencia.

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno o alumna recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o compañeras que se comportan con él o ella cruelmente con el objeto de someterlo/a, apocarlo/a, asustarlo/a y/o amenazarlo/a atentando contra su dignidad.

En la situación de acoso, intimidación o victimización, un alumno o alumna es agredido o se convierte en víctima, cuando está expuesto de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o alumna o grupo de ellos/as. Por acciones negativas se entienden tanto las cometidas verbalmente, como mediante contacto físico y las psicológicas de exclusión. Por tanto, un aspecto esencial del fenómeno es que debe existir un desequilibrio de fuerzas.



El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

VI.4.3.- Identificación del acoso escolar.

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

Dada esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere, pues, un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

Para ayudar a comprender estas conductas e identificar a los implicados en los casos de acoso, a continuación se presentan las respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Qué formas de acoso escolar o bullying podemos observar? Denominación y descripción de conductas.
- ¿Dónde se producen? Lugares donde suelen ocurrir estas conductas.
- ¿Quiénes participan? Personas implicadas en estas situaciones.
- ¿Qué consecuencias tiene? Para quien lo sufre, para el acosador o acosadora, para los espectadores y para la Comunidad Escolar.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima. Los criterios son:

- ✓ La existencia de intención de hacer daño.
- ✓ La repetición de las conductas agresivas.
- ✓ La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o



compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

VI.4.3.1.- Formas de acoso.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
 - Ignorar a alguien (pasiva).
 - No dejarle participar (activa).
 - Discriminar por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.
- Agresión verbal: burlas, menosprecio en público, resaltar defectos físicos, difusión de rumores, comentarios racistas.
 - Hablar mal de alguien (indirecta).
 - Poner mote (mixta).
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física:
 - Bofetadas, golpes, pellizcos, empujones, extorsión (directa).
 - Esconder cosas (indirecta).
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Ciberacoso o cyberbullying: acoso a través de medios tecnológicos. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
 - Amenazas, insultos o reírse del otro por medio de mensajes de móvil, e-mail, redes sociales, chat...
 - Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej: sexting), para pasarlo a compañeros y/o compañeras o colgarlo en Internet.
- Acoso sexual o grooming: acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
 - Acosar o intimidar sexualmente.
 - Abusar sexualmente.

VI.4.3.2.- Dónde se produce.

Si es en el propio centro: cambio de clases, baños, entradas y salidas, transporte escolar y en lugares apartados del patio de recreo.

Si es fuera del Centro, pero en los alrededores a la espera del transporte escolar.

El I.E.S.O. Val de Xálima NO TIENE POTESTAD para actuar cuando el acoso se produce fuera del Centro, ya que para ello existen las Instituciones encargadas al efecto.

VI.4.3.3.- Quiénes participan.

En el acoso escolar intervienen tres elementos personales:

- EL AGRESOR: La personalidad agresiva excluye y discrimina al diferente, al tímido, al gordo, al de las gafas, al diferente en cuanto a género o cualquier otra característica física, religiosa, racial, orientación sexual, de personalidad, etc. Cualquier excusa es buena. El perfil del agresor o agresora está muy relacionado con la frustración. Una sociedad muy competitiva, un futuro incierto y unos papeles hombre/mujer en proceso de cambio lleva a que los escolares se sientan inseguros e intenten superar los conflictos mediante la violencia. En general, las personas agresivas se caracterizan por:
 - Deseo de hacer daño.
 - Deseo de ejercer control y dominio.
 - Comportamiento antisocial.



- Deseo de sobresalir ante el grupo

- **LA VÍCTIMA:** Las víctimas presentan los siguientes comportamientos:
 - Alumnos considerados como débiles, aislados o diferentes por sus compañeros de clase.
 - Alumnos con escasas habilidades de comunicación y de relación con los compañeros.
 - Baja autoestima.
 - Sentimientos de miedo e inseguridad.
 - Actitud pasiva o actitud provocadora reactiva (a veces).

- **LOS OBSERVADORES:** Su conducta suele estar caracterizada por la inhibición a intervenir por el miedo a ser incluido en la agresión o en el círculo de la victimización. Los agresores necesitan del silencio o de la complicidad de los observadores para llevar a cabo su agresión. En general, presentan las posibles conductas:
 - Actitud pasiva y complaciente.
 - Actitud tolerante.
 - Actitud indiferente: “el problema lo tienen otros”.
 - Colaboradores pasivos del agresor.
 - Espectadores activos.

Es, precisamente, este tipo de alumnos observadores (by-standers) sobre el que inciden algunas técnicas y estrategias para enfrentarse al acoso escolar, como es el programa estatal finlandés **KiVa** de la Universidad de Turku, dirigido a alumnos desde los 7 años en adelante, mediante contenidos teóricos y talleres prácticos.

VI.4.3.4.- Consecuencias.

Los efectos del acoso escolar no solo resultan nocivos para quienes lo padecen, sino también para los acosadores, por cuanto si no reciben un tratamiento firme que les conduzca a percibir los efectos negativos de su comportamiento, que en ningún caso ha de resultar impune, se verá reforzada su conducta antisocial con grandes probabilidades de que persista en su vida adulta.

PARA EL MALTRATADO/A:

Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado puesto que:

- Se siente solo, infeliz, atemorizado, pierde autoestima y la confianza en sí mismo y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y/o depresión.
- Fobia a ir al Centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.
- Bajo rendimiento escolar, aunque no es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros.
- El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/a que limita su desarrollo personal.

PARA EL MALTRATADOR/A:

Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado ya que:

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones



físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.

- Instaure una creencia en sí mismo y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros.
- Es probable que quien ha sido agresor, en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal puesto que:

- Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores o espectadoras sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

VI.4.4.- PROTOCOLO.

VI.4.4.1.- Orientaciones para la elaboración del Plan de Actuación.

VI.4.4.1.1.- Fases del Plan de Intervención ante el Acoso Escolar.

El plan de intervención deberá contar con las siguientes fases:

- 1. Fase de Detección.
- 2. Fase de Observación y análisis. En esta fase se procederá a la recogida de información de todos los implicados, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios y con asesoramiento del EOEP/Departamento de Orientación. Se actuará de manera inmediata, evitando dilaciones innecesarias y duplicidad de intervenciones; en todo momento se preservará la intimidad de los menores y de sus familias.
- 3. Fase de Intervención.

VI.4.4.1.2.- Medidas a incluir en el Plan de Actuación.

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

Actuaciones con el alumno o alumna agresor: aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores: campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.

Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.



Actuaciones con el profesorado y PAS: orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

VI.4.4.2.- ¿Qué hacer? Procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar.

La pregunta resultante es: ¿Qué hacer cuando un alumno se siente víctima de acoso escolar, o bien la familia, el profesorado o algún compañero detecta una situación de este tipo?

Protocolo acoso escolar

A-FASE DE DETECCIÓN

A.1. -Comunicación de los hechos. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de un caso de maltrato entre iguales debe comunicarlo. El que la denuncia sea anónima no eximirá de la intervención por parte del Equipo directivo. La persona receptora de la denuncia deberá garantizar el anonimato del denunciante. La comunicación puede llegar por distintas vías:

-Comunicación desde el centro: La comunicación del hecho en el centro educativo podrá hacerse de forma verbal o por escrito, si es por escrito quedará recogida en el Anexo I. En cualquier caso, el receptor de la información siempre dará traslado de la misma al Director o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo. El centro educativo potenciará los cauces de comunicación de este tipo de situaciones: buzón de sugerencias, correo electrónico, designación de personas encargadas de la convivencia...

-Comunicación desde el Servicio de Inspección: cuando la denuncia se haya realizado en el Servicio de Inspección Educativa este Servicio remitirá y comunicará al centro la denuncia presentada y así como las pautas a seguir (aplicación del protocolo de acoso).

-Comunicación desde la Fiscalía de Menores: Cuando la denuncia proceda de la Fiscalía de Menores será esta la que remitirá al centro educativo la denuncia. Una vez conocida la denuncia, el centro aplicará el protocolo de actuación. Siempre que hay un menor implicado, la policía remite a la Fiscalía de Menores la información recogida. En ese caso, la Fiscalía de Menores será la responsable de dirigir la investigación para conocer mejor las circunstancias del suceso, y tomar la decisión acerca de la necesidad de apertura o no de expediente y de la judicialización del mismo.

B-FASE DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS: En esta fase se procederá a la recogida de información de todos los implicados, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios y con asesoramiento del EOEP/Departamento de Orientación. En este proceso de recogida de información deberá:

- Garantizar la protección de los menores.
- Preservar la intimidad de los menores y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

De todas las reuniones que se celebren en esta fase, se levantará acta de acuerdo al modelo establecido (Modelo de Acta)

B.1.-Actuaciones del Equipo Directivo. Anexo II

a) Reunión con tutor/tutora del alumno/s afectado/s y orientador o Educador Social del centro para realizar una actuación previa de si procede iniciar todo el procedimiento referido a posibles situaciones de acoso en el centro.



b)Adopción de medidas preventivas, teniendo siempre presente la imprescindible confidencialidad de esta fase previa del proceso, para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.

c)Primera reunión con las familias de los alumnos implicados para informar de la situación. Anexo III.

B.2.-Constitución del EQUIPO DE VALORACIÓN. Una vez decidido que procede iniciar el procedimiento, el Director del centro constituirá una comisión formada por los siguientes miembros:

- Un miembro del Equipo Directivo.
 - Un miembro docente del DO/EOEP.
 - Educador Social (en IES).
 - Un profesor del centro (tutor, aquel que conozca bien al alumno...)
- Esta constitución quedará reflejada en el Anexo IV.

B.3.-Comunicación inicial por parte del Director de la posible situación de acoso al Servicio de Inspección. Anexo V.

B.4.-Recogida de información por parte del Equipo de Valoración. Se tomarán como referencia los siguientes indicadores para recoger información:

- Alumno/a supuesta Víctima: entrevista Anexo VI-A y VI-B.
- Alumno/a supuesto Agresor: entrevista Anexo VII-Ay VII-B.
- Observadores no participantes (compañeros):. si procede, en función del caso, y previa autorización de los padres o tutores legales. Anexo VIII-Ay VIII-B.
- Tutor: Hechos observados
- Equipo docente: Hechos observados
- Otros (personal no docente...).
- Familia de la presunta víctima: se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. Anexo IX-A y IX-B.
- Familia del presunto agresor: Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. Anexo X-A y X-B.

La información que se recoja se sintetizará en el Anexo XI e irá referida a:

- Período de tiempo en el que han ocurrido los incidentes.
- Tipificación de las agresiones.
- Recopilación de pruebas (en caso de ciberacoso, fotos de las pruebas).
- Localización de las agresiones.
- Frecuencia de las agresiones.

B.5.-Análisis e informe del EQUIPO DE VALORACIÓN. Concluida la recogida de información, en el plazo más breve posible de tiempo el Equipo de Valoración analizará y contrastará la información procedente de todas las fuentes (observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, familias), determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos. Emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará al Director del centro. Anexo XII.



C.-FASE DE INTERVENCIÓN:

C.1.-Informe de valoración por parte del Director/a del centro y comunicación al Servicio de Inspección de Educación. Una vez recibido el Informe emitido por el Equipo de Valoración, el/la Director/a emitirá un informe en el que indicará si de la observación, análisis e informe final se deduce o no que exista acoso entre iguales. Una copia de dicho informe se archivará en el centro y otra se enviará al Servicio de Inspección de Educación de acuerdo al Anexo XIII.

-Si no se confirma el acoso/maltrato entre iguales los pasos a seguir serán:

- Se archivará la denuncia y el centro tendrá que trabajar la prevención y la sensibilización de forma ordinaria según lo determinado en el Plan de Convivencia.
- Comunicación a las familias de los alumnos implicados de que no se ha confirmado el acoso.

-Sí se confirma el acoso/maltrato entre iguales los pasos a seguir serán:

- Adopción de medidas disciplinarias para el alumno agresor de acuerdo al Decreto 50/2007 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia.
- Establecimiento del Plan de Intervención.
- Comunicación a las familias de los alumnos implicados de que se ha confirmado el acoso y el inicio del Plan de Intervención.

- El centro tendrá que trabajar la prevención y la sensibilización de forma ordinaria según lo determinado en el Plan de Convivencia.

C.2.-Plan de Intervención. Anexo XIV.

- a) Comunicación a la Comisión de Convivencia del centro educativo.
- b) Intervención del EOEP/D. Orientación.
- c) Tutoría en grupo-clase. Observadores pasivos.
- d) Actuaciones del equipo docente del alumnado implicado.
- e) Medidas específicas de protección a la víctima de apoyo y ayuda. Tutoría individualizada.
- f) Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador. Programas específicos de modificación de conducta.
- g) Reuniones con las familias de la víctima y del agresor. Orientaciones de cómo ayudar a sus hijos, ya sean víctimas o agresores.
- h) Solicitud de colaboración externa.
- i) Otros...

Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc) trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando las circunstancias de las mismas excedan las competencias de los profesionales de la educación y sea necesario solicitar ayuda externa, por parte del equipo directivo del centro se pondrá en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser: Policía Nacional, Guardia Civil, Fiscalía de Menores, Servicios Sociales y Policía Local.

C.3.-Seguimiento y Evaluación del Protocolo de acoso y archivo en el centro. Anexo XV.



VI.5.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA FAMILIA-CENTRO.

VI.5.1.- Introducción.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el Centro con otros compromisos que pueden suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

VI.5.2.-. Contenido del Compromiso de Convivencia:

- ✓ Por parte de la familia.
La familia asumirá expresamente:
 - o Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Centro.
 - o Asistencia al mismo con los materiales necesarios para las clases.
 - o Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
 - o Colaboración con el I.E.S.O. para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
 - o Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno.
 - o Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
 - o Otros.

- ✓ Por parte del Centro.
El Centro educativo se compromete a:
 - o Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
 - o Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno e información a la familia.
 - o Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
 - o Entrevistas del tutor con la familia con la periodicidad establecida.
 - o Entrevistas del orientador con la familia.
 - o Otros.

VI.6.- MEDIACIÓN ESCOLAR.

VI.6.1.- Introducción.

En nuestro Centro se producen a diario conflictos entre alumnos y también entre profesores y alumnos. La mayor parte de ellos se solucionan de forma espontánea, sin que sea precisa una intervención específica ni la participación de terceras personas, simplemente comunicando a la otra persona nuestro malestar o con qué decisiones no estamos de acuerdo. En estos casos el clima de convivencia no se altera y las relaciones emocionales entre ellos no se ven deterioradas.

En otras ocasiones el conflicto aunque no provoca una ruptura comunicativa puede deteriorar la convivencia. En estos casos, la aplicación de las medidas disciplinarias del R.O.F. ante la infracción de las normas de convivencia favorece la resolución del conflicto de forma democrática. Pero como el alumnado no ha participado en la elaboración de estas normas, la intervención disciplinaria es percibida como un castigo.

Al margen de estos conflictos se producen otros que provocan rupturas en la comunicación y en las



relaciones interpersonales. Estos conflictos generan en los implicados sentimientos de ira, rencor, venganza, indiferencia, etc., modificando sus conductas hacia posiciones más agresivas e intolerantes. Cuando se llega a esta situación es difícil el diálogo y la intervención de los amigos no consigue calmar y frenar el conflicto. En este momento debe actuar una tercera persona / un mediador/a.

VI.6.2.- Características.

La Mediación es un procedimiento estructurado de resolución de conflictos en el que participan de forma voluntaria las partes enfrentadas y una tercera persona, que es la mediadora, ajena al problema que orienta a las partes a buscar una solución al problema, asuman sus responsabilidades y consensuen las medidas a tomar, causando el menor daño psicológico, social o moral posible.

La mediadora no es una juez ni árbitro. No dictamina qué parte dice la verdad o tiene razón. SU FUNCIÓN CONSISTE EN REGULAR EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES ENFRENTADAS.

Otro requisito básico para que exista una mediación es la colaboración de las partes enfrentadas y el deseo de las mismas por solucionar el conflicto. Hemos de tener en cuenta que el objetivo último de la mediación es que los implicados, ya sean profesores, alumnos, otros miembros de la comunidad escolar, aprendan a gestionar y expresar asertivamente sus sentimientos, opiniones, pensamientos...a aquellos que tratan de vulnerarlos.

Antes de iniciar una Mediación es necesario que se cumplan una serie de requisitos:

- Conocer cuáles son los factores que influyen en su éxito o fracaso.
- Qué decisiones se deben tomar previamente.
- Qué situaciones son susceptibles de ser mediadas (descartar aquellos conflictos que se resuelven de forma espontánea o con la aplicación del código disciplinario). Tampoco es aconsejable la Mediación en casos de acoso porque podría reforzar indirectamente los roles de agresor y víctima, quedando esta última en una mayor indefensión.
- Que los implicados participen voluntariamente en la mediación, manifestando su intención de superar el conflicto y restablecer la comunicación. Deben comprometerse a escucharse, respetarse y asumir las responsabilidades y decisiones que se acuerden.
- La elección del mediador. No todas las personas pueden ejercer de mediadoras. Debe poseer una formación en resolución de conflictos y disponga y ponga en práctica una serie de HHSS como escuchar, expresar asertivamente opiniones, saber mostrar desacuerdo, etc. Estos conocimientos le sirven para elegir mejor las estrategias a seguir en cada momento.

El mediador debe ser IMPARCIAL, TENER UNA ESTABILIDAD EMOCIONAL que le permita analizar fríamente el conflicto sin que ello le genere estrés. Además esta estabilidad debe transmitir a las partes implicadas seguridad y confianza para que perciban que la mediadora velará por los intereses de ambos.

El rol del mediador puede ser desarrollado por la Educadora Social, Profesores y/o alumnos siempre que se hayan formado previamente.

En el I.E.S.O. Val de Xálima es el Departamento de Orientación el que realiza la mediación, debido a su experiencia en resolución de conflictos y a su formación en el tema.

VI.6.3.- Objetivos.

El uso de la Mediación escolar, enmarcada dentro de la Educación para la Resolución de Conflictos conlleva los siguientes aspectos positivos:

- Crear un entorno pacífico en el que poder educar.
- Fomentar la actitud dialogante del alumnado, el profesorado, la familia y el personal no docente.
- Fomentar actitudes cooperativas en la Comunidad escolar.
- Reducir el número de conflictos que se producen, puesto que el alumnado tiende a cumplir y llevar a cabo los compromisos propuestos cuando son el resultado de su propia reflexión, análisis y



- sugerencias de cambio.
- Reducir la violencia en los conflictos y aumentar la capacidad de resolución no violenta de estos.
 - Ayudar a reconocer las necesidades de las otras personas.
 - Reducir el número de sanciones y expulsiones.
-
- Disminuir la intervención de las distintas autoridades del I.E.S.O en los conflictos entre el alumnado, porque éste ha desarrollado las capacidades para resolverlos por sí mismo.
 - Contribuir a crear el clima adecuado de convivencia entre todos los miembros de la Comunidad educativa.
 - Ayudar a desarrollar actitudes de respeto por los demás.
 - Contribuir a reconocer y valorar intereses, necesidades y sentimientos propios y de los demás.
 - Mejorar las habilidades comunicativas necesarias para establecer adecuadas y satisfactorias relaciones interpersonales.

Al Servicio de Mediación se puede llegar de dos formas:

1.- Por propia voluntad de las partes en conflicto, es decir, dos o más personas, conscientes de que tienen un conflicto (malentendidos en la comunicación, celos en una relación de amistad, desacuerdos a la hora de compartir algo de uso común o para realizar una tarea, etc.) deciden acudir a Mediación porque no saben cómo resolver una situación que les genera malestar y frustración.

2.- El Equipo Directivo y/o los tutores derivan a Mediación aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia merecedoras de una sanción para que el alumno/a reflexione sobre su comportamiento:

- o ¿Por qué he actuado así?
- o ¿Cómo me he sentido?
- o ¿Qué consecuencias tiene para los demás y/o para los espacios y objetos comunes?
- o ¿Quiero cambiar de comportamiento?
- o ¿Cómo puedo resarcir del daño causado?
- o Me comprometo a ...

VI.6.4.- Tipología de los casos: MEDIABLES/NO MEDIABLES.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación.

Para ello se tendrán en cuenta estos posibles casos:

- **CASOS MEDIABLES:**
 - o Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
 - o Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
 - o Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
 - o No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.
- **CASOS NO MEDIABLES:**
 - o Las partes no desean ir a la mediación.
 - o Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
 - o Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
 - o Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

Parece oportuno reseñar que educar para la paz y la resolución de conflictos es un camino con futuro, no sólo porque la educación es la apuesta de futuro de cualquier sociedad, sino también porque la



resolución de conflictos para ser auténtica resolución debe tener por meta la paz y la justicia; no se trata sólo de encontrar soluciones para los conflictos, sino que se trata sobre todo, de encontrar soluciones justas.

VI.6.5.- Fases de la mediación.

Tras analizar la situación conflictiva y comprobar que se cumplan las condiciones básicas para seleccionar la mediación como estrategia de resolución de conflictos, se inicia un protocolo de actuación que abarca tres fases: Previa, de Desarrollo y Final.

A) Fase Previa.

Antes de empezar el proceso y en la primera sesión, es preciso explicar a las partes enfrentadas en qué consiste y cuáles son las normas que lo regulan y que no deben quebrantarse bajo ningún motivo. Se definirán los objetivos a conseguir, seleccionar el espacio donde se reunirán y el número de sesiones que se llevarán a cabo.

Las normas que se deben asumir por los participantes son:

- Confidencialidad de todo lo que se hable en las sesiones.
- Intimidad de los participantes: se respetará el deseo de los participantes a no hacer públicas aquellas cuestiones más personales.
- Respeto y Libertad de Expresión: se puede hablar de cualquier cosa o tema relacionada con el conflicto sin faltar el respeto a la otra persona. Bajo ningún concepto pueden admitirse descalificaciones, insultos, groserías o cualquier otro tipo de ataques. Se recomienda que hablen utilizando la primera persona, fórmulas del tipo: “yo pienso, yo digo, yo siento, etc.”, y no conviene usar la segunda persona: “tú piensas, tú dices, etc.”. Así se evitará que se definan las emociones del otro, ni hacer interpretaciones erróneas de los sentimientos o pensamientos de los demás.
- En relación de los objetivos a conseguir, los participantes deben hacer explícita su voluntad de buscar soluciones asertivas para superar el problema actual y afrontar otros futuros. No se pretende que al final de la mediación surja la amistad entre las partes enfrentadas, sino que aprendan a resolver sus diferencias y problemas de convivencia de forma dialogada y asertiva. Se trata de que desarrollen ciertas habilidades sociales, cumplimiento de normas y compromisos que se acuerden.

Otra de las cuestiones a abordar en la primera sesión es la duración de las sesiones. El número de las mismas variará en función de la gravedad del problema, de la capacidad y habilidad que las partes enfrentadas posean para expresar sus opiniones y emociones, lo normal es que la mediación dure entre 4 y 8 sesiones y no sobrepase las 10 sesiones. No es recomendable que entre una sesión y otra transcurra más de una semana.

El espacio donde se realice la mediación debe garantizar la intimidad de los participantes, no debe ser un espacio abierto donde deambulen otros profesores o alumnos, ni cerca de otras dependencias desde donde se oigan las conversaciones, confidencias y discusiones de los participantes. En nuestro centro el espacio que podría ser utilizado sería el Departamento de Orientación.

B) Fase de Desarrollo.

Se divide en tres momentos:

- ✓ Exposición del problema.
- ✓ Construcción de una versión única y común del conflicto.
- ✓ Búsqueda de soluciones.



Cada participante debe exponer el problema, disponiendo del tiempo que necesite para contar que es lo que ha pasado, cómo se ha sentido, por qué actuó de la manera que lo hizo, qué es lo que más le molestó o más daño le causó, etc.

Es importante que cada uno hable en primera persona.

El mediador tendrá una actitud de escucha y atención hacia las declaraciones que se hacen. Y, paralelamente ayudar a cada alumno a exponer los hechos. La ayuda debe ir orientada a promover la reflexión del alumno, no se deben terminar frases inacabadas del alumno, ni reformular lo dicho por el alumno en caso de no estar bien expresado; sino que debe orientar al alumno a que no centre su exposición sólo en los hechos, sino que exteriorice también las emociones y sentimientos que la situación les generó. Puede formular preguntas como: ¿Qué ha pasado?, ¿Cómo te sentiste? ¿Cómo te sientes ahora? ¿Por qué reaccionaste de esa manera?, etc. Estos interrogantes ayudan a los alumnos a definir de manera más completa y organizada el conflicto en que se encuentran.

La observación del lenguaje no verbal ayudará a la mediadora a concretar las preguntas. Las expresiones faciales de rabia, dolor, miradas agresivas o inhibidas, posturas relajadas o rígidas orientan a la mediadora para formular las preguntas y obtener una información valiosa, detallada y completa del problema. La mediadora puede reformular lo dicho por el participante si lo dicho por éste no se entiende bien o comprueba por el lenguaje no verbal del que escucha no muestra interés por escuchar al otro (escuchar la voz de la mediadora puede hacer que se preste más atención a lo que se dice).

Expuestas las versiones individuales del problema, se debe aclarar la situación y **CONSTRUIR UNA VERSIÓN ÚNICA COMÚN, PRECISA Y OBJETIVA.**

Cada participante debe intentar ponerse en lugar del otro, cada uno debe entender que no es el único perjudicado y que el conflicto ha causado a ambos un daño emocional, psicológico o social.

El mediador, después de una escucha atenta de cada una de las versiones individualizadas, podrá hacerse una idea global del conflicto, de las causas que lo provocaron y de las consecuencias que se han derivado para los implicados. A partir de ahí, la mediadora debe formular preguntas del tipo: ¿Cómo te hubieras sentido si tu amigo dijera eso de ti? ¿Qué hubieras hecho tú en esa situación?, etc.

Una vez comprendido por todos las causas que motivaron el comportamiento, después que ha habido una reflexión y haya aparecido la empatía, debemos separar el problema de la persona y analizar cuáles son los intereses que cada parte pide para buscar una solución al conflicto. Como los intereses de cada uno serán distintos, es conveniente que cada uno proponga varias alternativas de solución. A partir de ahí, se analizará hasta dónde está dispuesto a dar, hacer o ceder cada participante.

Las soluciones deberán comprender medidas concretas para solucionar el conflicto y restablecer la comunicación entre los participantes. Excluyendo aquellas soluciones que sólo beneficien a una de las partes.

C) Fase Final.

De las alternativas propuestas, los participantes deben elegir aquella que más se ajuste a sus intereses.

Una vez aceptada la solución por ambas partes, los participantes deben firmar un contrato en el que figuren los compromisos que asumen (quién hace tal cosa, cómo y cuando la tienen que hacer, etc.) y las consecuencias que pueden derivarse de su incumplimiento.

Deben establecerse las fechas para realizar el seguimiento del contrato, así se sienten apoyados y cada parte sabrá que sus actuaciones serán correspondidas, que si uno da el primer paso para cumplir o solucionar el problema, el otro continuará en la misma dirección.



El período del seguimiento debe ser consensuado por todas las partes no durando más de 3 semanas.

Para finalizar, se realizará una reunión conjunta de la mediadora y las partes interesadas para que expresen la dificultad o no de cumplir el compromiso, y cómo lo han gestionado.

Esta fase termina con la evaluación del programa de mediación. Se considera que ha tenido éxito cuando los protagonistas han resuelto sus diferencias, cuando al hacerlo recurrieron al diálogo y emplearon habilidades sociales y comunicación ajustadas a cada caso.

Si los participantes, a pesar de haber iniciado voluntariamente el programa de mediación no logran un acuerdo para resolver el problema de forma satisfactoria para los dos, **NO SE DEBE ALARGAR EL PROCESO** a la espera de conseguir un acuerdo mínimo.

Lo recomendable es finalizar el programa y analizar por qué no funcionó.

VI.7.- PROCEDIMIENTO CONCILIADO para la resolución de conflictos de convivencia.

Todo lo que se refiere a continuación se recoge entre los artículos 54-58 de los *Derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia*, elaborado por la Consejería de Educación de Extremadura.

➤ *Condiciones para la terminación conciliada de un conflicto de convivencia* (art. 54)

Podrá alcanzarse la terminación conciliada de un conflicto de convivencia cuando concurren en el alumno infractor las siguientes circunstancias:

- Que reconozca la falta cometida o el daño causado.
- Que se disculpe ante el perjudicado, si lo hubiere.
- Que se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se determinen y que efectivamente las realice.
- Que se solicite explícitamente por el alumno o sus representantes legales, siempre que el afectado, en su caso, no se oponga a la tramitación conciliada del procedimiento.

Deberá quedar constancia en la resolución del procedimiento de la aceptación de las referidas condiciones por parte del alumno o alumna, o de sus padres o representantes legales si es menor de edad, así como de la conformidad con la sanción fijada y asumida en la conciliación.

➤ *Supuestos excluidos* (art. 55)

Queda excluida la solución conciliada de conflictos de convivencia en los siguientes supuestos:

- Cuando, a propuesta del instructor, el Director aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad.
- Cuando los padres o los representantes legales, en su caso, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.
- Cuando se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento en el mismo curso escolar, respecto del alumno o alumna en cuestión.

➤ *Las actuaciones de mediación. El instructor y el mediador o mediadores.*

El instructor tendrá las siguientes funciones cuando intervenga en la tramitación conciliada de una situación de conflicto:

- Practicar cuantas diligencias estime pertinentes para la comprobación de los hechos y la responsabilidad del alumno en su comisión.
- Custodiar los documentos y efectos puestos a su disposición por causa de un conflicto de convivencia.
- Proponer a la Dirección el archivo de lo actuado, si con las averiguaciones realizadas estima que no existe acción sancionable.



- Proponer a la Dirección la sanción aplicable y las medidas reparadoras pertinentes, previamente acordadas con el alumno, con la intervención del mediador o mediadores, en su caso.
- Asistir al mediador o mediadores, y prestarles todo el apoyo que precise.

Podrá actuar en la solución de conflictos un Mediador o Mediadores, siempre que así se prevea en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. En los Centros que cuenten con Educador Social podrá actuar como Mediador de conformidad con el citado Reglamento.

El Instructor supervisará siempre la conciliación del conflicto velando especialmente porque, en todo caso, se respeten las necesarias garantías de imparcialidad, diligencia, tratamiento educativo y confidencialidad.

Son funciones del Mediador o Mediadora en este procedimiento:

- Intervenir en el proceso de mediación cuando el procedimiento elegido sea el regulado en los artículos 54 y siguientes de este Decreto.
- Ayudar a las partes a que comprendan cuáles son sus intereses, necesidades y aspiraciones para llegar a su entendimiento.
- Auxiliarse en su función mediadora de otros miembros de la comunidad educativa que hayan intervenido en casos de solución conciliada.
- Realizar el seguimiento del alumno o alumna corregido para informar al Consejo Escolar, a través del Instructor, de la eficacia de las medidas adoptadas.
- Ayudar con estrategias pedagógicas para el adecuado cumplimiento de lo acordado en el procedimiento conciliado.

➤ *Iniciación del procedimiento (art. 57)*

Una vez iniciado un expediente disciplinario, el Director del Centro incluirá en la comunicación de la apertura del procedimiento la posibilidad que asiste al alumnado o a sus padres o representantes legales de acogerse a la tramitación conciliada, con expresión de las condiciones previstas para su terminación u optar por la tramitación ordinaria.

El alumno o alumna, sus padres o representantes legales comunicarán la opción elegida en el plazo de los dos días lectivos siguientes a la notificación, personándose en el centro a fin de que quede constancia documental.

De no comunicarse a la Dirección del Centro la opción elegida, se aplicará el procedimiento correspondiente del presente Decreto.

Cuando se opte por el procedimiento conciliado, el Director convocará al Instructor y al Mediador o Mediadora, en su caso, para, junto con los interesados, estudiar los hechos y desarrollar el procedimiento. Esta convocatoria se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el término del plazo para la comunicación de la opción elegida.

➤ *Desarrollo de la conciliación (art. 58)*

Reunidos el Instructor y el Mediador o Mediadores, en su caso, con las partes interesadas, aquél leerá la descripción de los hechos que son objeto del procedimiento y recordará a las partes que se está ante un procedimiento conciliado al que se han sometido voluntariamente y que, de la misma manera, acatarán el acuerdo que del acto se derive. Asimismo, se advertirá al alumno o alumna, a sus padres o a sus representantes legales que las declaraciones realizadas formarán parte del expediente disciplinario correspondiente en el supuesto de no alcanzarse la conciliación.

Tras esta lectura, el Instructor dará la palabra a las personas convocadas que describirán los hechos. A continuación, se concederá al alumno y a sus padres o a sus representantes legales, la posibilidad de alegar cuanto estimen conveniente.

El Mediador, en su caso, intervendrá de manera activa procurando encauzar conciliadamente el



conflicto con estrategias educativas y de acercamiento entre las partes.

La aceptación de las disculpas por parte de los perjudicados será tenida en cuenta a la hora de determinar el grado de la corrección, sin que la no aceptación conlleve la exclusión o paralización de la terminación conciliada.

Finalizadas las intervenciones, el instructor precisará el tipo de conducta en función de los hechos comprobados y del nivel de responsabilidad del discente, y la corrección aplicable que podría corresponder en razón de las circunstancias concurrentes.

El Instructor, valoradas las declaraciones efectuadas, las circunstancias de la conducta, las condiciones del alumno o alumna y, en su caso, la aceptación de las disculpas por el ofendido, propondrá el cumplimiento de una corrección concreta de las previstas en el presente Decreto. Las medidas correctoras acordadas no podrán agravar la situación que pudiera corresponder al alumno o alumna de no haberse tramitado la solución del conflicto mediante el procedimiento conciliado.

Aceptada por el alumno o alumna, en su caso, por sus representantes legales, la medida correctora y los medios para su realización, estos extremos se consignarán por escrito, finalizando el procedimiento una vez remitido el mismo a las partes.

De no haber acuerdo, se continuará el expediente por el procedimiento correspondiente de los contenidos en el presente Decreto con el cómputo de los plazos establecidos.

El procedimiento disciplinario conciliado se tramitará en el plazo máximo de quince días lectivos contados desde el momento en que el alumno o alumna, sus padres o sus representantes legales acepten fehacientemente esta forma de solución del conflicto.

La incoación del expediente se comunicará al Servicio de Inspección, al que se tendrá informado del desarrollo del procedimiento.

VII.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En cada Centro escolar serán las Comisiones de Convivencia las encargadas de coordinar el proceso de **seguimiento y evaluación interna** de los Planes de Convivencia del Centro.

En los Planes de Convivencia de Centro deberán especificarse los siguientes aspectos en relación con la evaluación interna:

- ✓ Fases del proceso evaluador.
- ✓ Indicadores de Evaluación, en relación con las siguientes dimensiones:
 - Contexto del Centro escolar.
 - Organización y funcionamiento del Centro.
 - Posicionamiento Pedagógico.
 - Participación de las familias.
 - Colaboración con la comunidad social.
- ✓ Instrumentos para la evaluación.
- ✓ Temporalización.

La **evaluación externa** de los Planes de Convivencia corresponderá a la Inspección educativa. A tal fin el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación la incluirá como una actuación de carácter habitual, así como actuaciones específicas en aquellos centros seleccionados por la Consejería de Educación y Cultura, en los que el clima de convivencia hagan aconsejable intervenciones más específicas.

Esta evaluación externa de los centros tendrá, entre otras, las finalidades de valorar la eficacia de las políticas educativas y mejorar los procesos y los resultados de la organización y el funcionamiento de los centros, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y los recursos disponibles, y de contemplar y



complementar la evaluación interna, realizada en el centro.

La Inspección educativa, de acuerdo a lo indicado, valorará los procesos y los resultados en relación con el clima de convivencia en el Centro y elaborará informes dirigidos a los órganos colegiados para la puesta en marcha de las mejoras que considere oportunas, impulsará y asesorará los procesos de evaluación interna e informará a la Administración educativa sobre la eficacia e idoneidad de las actuaciones específicas para la mejora de la convivencia adoptadas por los centros.

El trabajo evaluador realizado por la Inspección se plasmará en el correspondiente informe, que incluirá los siguientes elementos:

- ✓ El proceso seguido en la elaboración del Plan.
- ✓ Logros, dificultades y problemas detectados.
- ✓ Las propuestas de mejora (Centro, Comunidad, Administración, etc.).

VIII.- DOCUMENTACIÓN, LEGISLACIÓN, BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA

DOCUMENTACIÓN.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948).
- Declaración de los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1959).
- Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.
- Carta Europea de los Derechos del Niño, aprobada por el Parlamento Europeo en Resolución A3-0172/92 de 8 de julio de 1992.
- Informe de la Unesco de la *Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*.
- Informe del Defensor del Pueblo: *Violencia Escolar: El Maltrato entre Iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006*.
- Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas del mes de julio de 2005.
- Estudios sobre conflictividad escolar y los distintos tipos de violencia sufrida por el profesorado de nuestra Comunidad Autónoma (Años 2001, 2003 y 2006).
- Acuerdo para la Mejora de la Calidad de la Educación en el siglo XXI.
- Compromiso Social por la Convivencia.
- Manifiesto 2000: por una Cultura de Paz y No Violencia.
- Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática, adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002.
- Constitución Española aprobada por las Cortes el 31 de Octubre de 1978.

LEGISLACIÓN.

- ✓ Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en materia de adopción y acogimiento familiar (B.O.E., 17/11/1987).
- ✓ Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores (D.O.E., 24/11/1994).
- ✓ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (B.O.E., 17/01/1996).
- ✓ Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (B.O.E., 13 /01/2000).
- ✓ Instrucciones de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros por las que se



- establecen las funciones y ámbitos de actuación de los educadores sociales en Centros de Educación Secundaria de la red pública dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura (publicación 25/10/2002).
- ✓ Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E., 23/03/2003).
 - ✓ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (B.O.E., 29/12/2004).
-
- ✓ Circular sobre coordinación de servicios sociales y educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicación 01/02/2005).
 - ✓ Decreto 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E., 14/06/2005).
 - ✓ Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de Fomento de la Educación y la Cultura de la Paz (B.O.E., 01/12/2005).
 - ✓ Orden de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (D.O.E., 05/01/2005).
 - ✓ Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales para la mejora de la calidad en la Educación del siglo XXI.
 - ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E., 04/05/2006).
 - ✓ Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura (publicación 27/06/2006).
 - ✓ Ley Orgánica 8/2006 de 4 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (B.O.E., 05/12/2006).
 - ✓ Decreto 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E., 27/02/2007).
 - ✓ Decreto 50/2007 de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E., 27/03/2007).
 - ✓ Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E., 10/07/2007).
 - ✓ Plan regional de la Convivencia Escolar en Extremadura, Mérida 2007.
 - ✓ Plan regional para la prevención del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Mérida 2007.
 - ✓ Plan de Convivencia de Centro-Guía reducida (publicación 00/04/2008).
 - ✓ Instrucción nº 10/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se establecen los criterios para la elaboración de las memorias de actuaciones en absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicación 27/05/2009).
 - ✓ Orden de 7 de octubre de 2010 por la que se regula el registro de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E., 25/10/2010).
 - ✓ Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se regula el Registro de Asociaciones de Estudiantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E., 26/10/2010).
 - ✓ Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (D.O.E., 09/03/2011).
 - ✓ Orientaciones Educativas para el Plan de Actuación en relación con las alteraciones de la



convivencia por acoso escolar en los centros escolares. Protocolos de Intervención del Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de Extremadura.

BIBLIOGRAFÍA.

- AVILÉS MARTÍNEZ, J. M^a., *Bullying. Intimidación y maltrato entre el alumnado*, Barcelona 2001.
- BOQUÉ, C., *Guía de mediación escolar*, Barcelona 2002.
- DÍAZ-AGUADO, M.J., *Convivencia escolar y prevención de la violencia*, CNICE 2002.
- FERNÁNDEZ, I. (Coord.), *Guía para la convivencia en el Aula*, Madrid 2001.
- MOOIJ, T., "Por la seguridad en la escuela", *Revista de Educación*, 1997, nº 313, pp. 29-52.
- JARES, J. R., *Aprender a convivir*, Vigo 2001.
- JARES, J. R., *Educación y Conflicto. Guía de educación para la convivencia*, Madrid 2001.
- LÓPEZ TORRELLAS, J., "La mediación; posibilidades y límites", *Cuadernos de Pedagogía*, nº 359, Madrid 2006, pp. 74-78.
- MORA-MERCHÁN, J. A.-ORTEGA, R., "Intimidadores y víctimas: Un problema de maltrato entre iguales", Comunicación presentada en el *IV Congreso Estatal sobre infancia maltratada*, Sevilla 1995, pp. 271-275.
- OLWEUS, D., *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*, Madrid 1998.
- PIKAS, A. "The common concern method for the treatment of mobbing" en E. Roland, E. y E. Munthe, *Bullying: An international perspective*, Londres 1989, pp. 91-105.
- SEGURA, M., *Enseñar a convivir no es tan difícil. Para quienes no saben qué hacer con sus hijos o con sus alumnos*, Bilbao 2005.
- TORREGO, J. C., (Coord.), *Mediación de conflictos en Instituciones Educativas: manual para la formación de mediadores*, Madrid 2000.
- TORREGO, J. C., "Modelos de regulación de la convivencia", *Cuadernos de pedagogía*, nº 304, Madrid 2001, pp. 30-36.
- TORREGO, J. C., (Coord.), *Resolución de conflictos desde la acción tutorial*, Madrid 2003.
- VAELLO, J., *Resolución de conflictos en el aula*, Madrid 2003.

WEBGRAFÍA.

- ✓ <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos/coeducacion.php3>
- ✓ <http://www.pnt.cfnavarra.es/convive/profesorado.php>
- ✓ <http://www.educastur.princast.es/recursos/diversidad/acoso/docguia-acoso.pdf>
- ✓ http://www.iessantaaulalia.juntaextreamadura.net/datos/acoso_escolar/proyecto_acoso_escolar.pdf
- ✓ <http://www.proyecto-atlantida.org>

IX.- ANEXOS

- Anexo I: cuestionario alumnos.
- Anexo II: cuestionario padres.
- Anexo III: cuestionario profesores.
- Anexo IV: Programa Alumnos Acompañantes.
- Anexo V: Plan de Acción Tutorial.



- Anexo VI: Plan de Orientación Académica y Profesional.
- Anexo VII: Documento con normas generales del funcionamiento del IESO Val de Xálima (biblioteca, baños, portátiles...)
- Anexo VIII: Comunicación del tutor a los padres para notificar la reiteración de faltas de asistencia injustificadas del alumno. Comunicación de Jefatura de Estudios a la familia para notificar las faltas de asistencia injustificadas del alumno.